

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso antresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas..
PROVINCIALES, INCLUIDO LAS ISLAS } BALBAIRES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 30
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realzarlo.

Importante:

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

Habiendo sido admitida la renuncia que ha presentado el Sr. D. José Fernando González de su nombramiento de Senador electo por las Sociedades Económicas de Amigos del País de la Habana y Puerto Rico, según participa el Senado á Mi Gobierno, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 58 de la ley Electoral para Senadores, de 8 de Febrero de 1877; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El día 18 de Junio próximo se procederá á la elección parcial de un Senador por las Sociedades Económicas de Amigos del País de la Habana y Puerto Rico.

Dado en Palacio á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Antonio Maura y Montaner.

RELACION DE LAS REALES ORDENES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO SOBRE CLASES PASIVAS CIVILES EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

7 de Febrero de 1893. Resolviendo, de conformidad con el informe de la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, y con el parecer de la Dirección general de Hacienda de este Ministerio, el recurso de alzada interpuesto por D. Filomeno Muñoz contra el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 14 de Octubre de 1891, que por esta resolución queda revocado, declarando con derecho á que se tome por sueldo regulador en su clasificación el de 2.500 pesetas en vez de el de 2.000.

Idem id. Resolviendo, de conformidad con el parecer de la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, el recurso de alzada interpuesto por Doña Elisa Guernica y Fabregat, viuda de D. Alejandro Ortiz de Taranco, contra el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 30 de Abril de 1892 y confirmando este acuerdo.

Idem id. Resolviendo, después de oído el parecer de la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, el recurso de alzada interpuesto por Doña Froilana Fernández, viuda de D. José Lira Castro, contra el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 21 de Enero de 1891 confirmando y declarando firme el referido acuerdo.

2 de Marzo. Disponiendo que la autorización conce-

da á los Gobernadores generales de Cuba, Puerto Rico y Filipinas por la disposición 1.ª de la Real orden de 15 de Septiembre de 1887, para rehabilitar la acumulación de pensiones, se entienda en lo sucesivo para el caso de acumulación entre hermanos.

Idem id. Idem que se ordene á los Gobernadores generales de Cuba, Puerto Rico y Filipinas el inmediato y exacto cumplimiento en todas sus partes de la Real orden circular de 30 de Mayo de 1879, que ordenaba se remitiesen á este Ministerio todos los expedientes originales de las clasificaciones y declaraciones provisionales hechas por las oficinas y Autoridades correspondientes de Ultramar.

Idem id. Idem se reclame al Gobernador general de Cuba una copia certificada de las nóminas de Clases pasivas del último mes.

Idem id. Idem se prevenga á la Ordenación de pagos de este Ministerio que examine muy detenidamente los documentos que en el acto de la Revista próxima deben presentar las Clases pasivas que perciben sus haberes por la Caja establecida en este Ministerio y tome nota de los justificantes en el caso de que la concesión del derecho fuese provisional y de transmisión de pensión ó de acumulación que no sea precisamente entre hermanos.

9 id. Declarando lesiva á los intereses del Estado la Real orden de 25 de Febrero de 1891, recaída en el expediente de Doña Emilia Moreno, viuda de D. Ignacio Villar, que la declaró con derecho al aumento de una tercera parte de su pensión, disponiendo se remita el expediente citado al Fiscal de S. M. en el Tribunal Contencioso administrativo del Consejo de Estado para que interponga la correspondiente demanda.

Idem id. Resolviendo con el parecer de la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado y el parecer de la Dirección de Hacienda de este Ministerio el recurso de alzada interpuesto por Doña Candelaria Rojo, huérfana de D. Bernardino, contra el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 27 de Diciembre de 1890 desestimando este recurso y confirmando el acuerdo apelado.

24 id. Resolviendo, de conformidad con el parecer de la Sección de Hacienda y de Ultramar del Consejo de Estado y con el de la Dirección general de Hacienda de este Ministerio, el recurso de alzada interpuesto por Doña Juana E. Castro, viuda de D. Antonio Puente y Sanjurjo, contra el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 4 de Octubre de 1891, que por esta resolución queda revocado, y declarando á la interesada con derecho á percibir su pensión desde cinco años anteriores á la fecha de su reclamación.

1.º Abril. Idem de conformidad con el parecer de la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado y con el de la Dirección general de Hacienda de este Ministerio el recurso de alzada interpuesto por Doña Dolores de León, huérfana de D. Carlos, contra el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 19 de Diciembre de 1892, y confirmando este acuerdo.

Idem id. Declarando jubilado á su instancia, y con el haber que por clasificación le correspondía, á D. Antonio España y Morales, Oficial primero de Estación, segundo de Administración civil que fué del Cuerpo de Comunicaciones de la isla de Cuba.

Idem id. Idem id. á su instancia, y con el haber que por clasificación le correspondía, á D. Filomeno Muñoz y Beavais, Oficial primero que fué de la Administración general de Loterías de la isla de Cuba.

7 id. Resolviendo, con el parecer de la Sección de

Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado y con el de la Dirección general de Hacienda de este Ministerio, el recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Cañellas, viudo y heredero de Doña Reparada Moreno, contra el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 16 de Noviembre de 1889, y confirmando este acuerdo.

19 id. Resolviendo negativamente el recurso de alzada interpuesto por Doña María Paula Silveria, viuda de D. Juan García Labandera, contra el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 26 de Octubre de 1892, por ser éste posterior á la ley de 21 de Abril de 1892.

Idem id. Disponiendo que se prevenga á los Gobernadores generales de Cuba, Puerto Rico y Filipinas que interin otra cosa no se disponga, no admitan ni cursen ningún recurso de alzada contra declaraciones de derechos pasivos hechas por la Junta de Clases pasivas con posterioridad á la publicación de la ley de 21 de Abril de 1892.

Idem id. Declarando jubilado á su instancia, con el haber que por clasificación le correspondía, á D. Juan Estébanez y Barral, Oficial segundo, Interventor de la Administración general de Correos de Puerto Rico.

24 id. Resolviendo, de conformidad con el parecer del Consejo de Estado y con el de la Dirección general de Hacienda de este Ministerio, el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Romera Martín contra un acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 20 de Junio de 1891, confirmando dicho acuerdo y desestimando el recurso.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

En el pleito que ante este Tribunal pendía promovido por D. Javier Domínguez y Peralta contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Diciembre de 1889, que condonó á D. Juan García Rojas la multa que le fué impuesta por la Delegación de Hacienda de esta provincia, á virtud de denuncia hecha por el demandante, sobre defraudación de la contribución industrial, se dictó auto en 18 de Noviembre de 1890, por el que, después de admitir las excepciones de incompetencia de jurisdicción y falta de personalidad en el actor, se impusieron las costas al demandante.

Practicada la oportuna tasación de costas, se mandó poner de manifiesto al actor por término de tercero día, y transcurrido dicho plazo, la Sala acordó en 21 de Abril de 1892 requerir al demandante para que en término de ocho días hiciera efectivo el importe de dicha tasación, presentando en esta Secretaría resguardo que acreditase haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 250 pesetas á disposición de este Tribunal.

Posteriormente, en 8 de Febrero de 1893, y por no haber cumplido el actor con el requerimiento anterior, la Sala dictó la siguiente providencia:

«Sras. Vicepresidente, Dacarrete, Valverde. No habiendo cumplido D. Javier Domínguez Peralta el requerimiento que se le hizo en la última providencia, dirijase comunicación al Delegado de Hacienda de esta provincia, á fin de que, con arreglo á lo dispuesto en el último párrafo del art. 93 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, proceda por la vía de apremio administrativo á exigir á dicho interesado la cantidad de 250 pesetas, que se consignarán en la Caja de Depósitos á disposición del Tribunal, y asimismo la de 78 pesetas, que se invertirá en papel de pagos al Estado, como reintegro al de oficio usado en estas actuaciones, y al correspondiente á esta providencia y á la notificación de la misma.»

No habiéndose podido notificar esta providencia al interesado por haber fallecido, según aparece en una diligencia que obra en los autos, la Sala ha acordado se haga por medio de la presente cédula, que se inserta en la GACETA DE MADRID, á los herederos de D. Javier Domínguez, que se ignoren quienes sean y su domicilio.

Madrid 5 de Mayo de 1893.—El Secretario de la Sala, Ricardo Díaz Merry. 762—M

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Impuestos y Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos.

Escalafón definitivo del personal de Aspirantes á Oficial, Porteros, Ordenanzas y Mozos de oficio, activos y cesantes dependientes de este Centro, cerrado el 15 de Marzo de 1893 según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Diciembre del año anterior y Real orden de 6 del citado mes de Marzo. (1)

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALIDAD	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			EDAD		HABER de cesantía. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.			
35	José Ferrao Aguila.....	En la id. de id. de Huesca.....	Almería.....	3	2	10	5	9	15	26	18	»	»	
36	Andrés Solís.....	En la id. de id. de Valencia.....	Oviedo.....	3	»	13	3	»	13	19	12	»	»	
37	Faustino Hernández Tavira.....	En la id. de id. de Valladolid.....	Salamanca.....	3	10	»	3	10	»	19	12	»	»	
38	Policarpo Bernabé Peña.....	En la id. de id. de Logroño.....	Pamplona.....	2	5	28	2	5	28	26	20	»	»	
39	Enrique de Sosa y Salvado.....	En la id. de id. de Badajoz.....	Badajoz.....	2	4	10	2	4	10	23	17	»	»	
40	Pedro Cocuarri y Estévez.....	En la id. de id. de Gerona.....	Gerona.....	2	4	3	2	4	3	30	16	»	»	
41	Francisco Pulido Talavera.....	En la id. de id. de Cáceres.....	Cáceres.....	1	9	12	1	9	12	6	6	»	»	
42	José Antonio Pleban.....	En la id. de id. de Lérida.....	Lérida.....	1	1	6	1	1	6	19	11	»	»	
43	Francisco Magdaleno y Pérez.....	En la id. de id. de Huelva.....	Huelva.....	1	1	6	1	1	6	25	10	»	»	
44	Emiliano Pedraz Solpérez.....	En la id. de id. de Salamanca.....	Valladolid.....	1	6	1	1	6	1	21	14	»	»	
45	Eduardo Arnau y Andrés.....	En la id. de id. de Tercel.....	Tercel.....	1	5	9	1	5	9	23	4	»	»	
46	Carlos Francisco Crespo.....	En la id. de id. de Tercel.....	Tercel.....	1	5	3	1	5	3	28	6	»	»	
47	Julio López Fernández.....	En la id. de id. de León.....	León.....	1	»	19	1	»	19	19	15	»	»	
48	Teófilo Suárez de Madam.....	En la id. de id. de Canarias.....	Canarias.....	1	»	21	1	»	21	15	13	»	»	
49	Felipe Pleyan y Coudal.....	En la id. de id. de Lérida.....	Lérida.....	1	10	9	1	10	9	16	5	»	»	
50	Gregorio Castellanos y Morillo.....	En la id. de id. de Zamora.....	Zamora.....	»	4	23	»	4	23	60	5	»	»	
51	José David y Vidal.....	En la id. de id. de León.....	Alicante.....	»	2	4	»	2	4	16	4	»	»	
52	Jenaro Fernández Cabo.....	En la id. de id. de León.....	León.....	»	1	4	»	1	4	18	6	»	»	
53	Manuel Vidal y Guasch.....	En la id. de id. de Tarragona.....	Barcelona.....	»	1	24	»	1	24	29	9	»	»	
54	José Orta y Rull.....	En la id. de id. de Almería.....	Almería.....	»	1	15	»	1	15	18	6	»	»	
1	D. Juan Pardo Luñán.....	En la Administración de Impuestos de Almería.....	Málaga.....	»	5	21	29	10	6	59	9	»	1.250	Sirvió 18 años y 7 meses de Aspirante de primera.
2	Bernardino Ucha y Prieto.....	En la id. de id. de Salamanca.....	Orense.....	4	4	6	12	5	6	50	4	»	1.250	Idem 3 años, 3 meses y 7 meses de id.
3	Manuel Camarero.....	En la id. de id. de Santander.....	Santander.....	10	3	16	14	9	26	31	17	»	1.250	Idem un año de id.
4	José Bibiano Rodríguez.....	En la id. de id. de Toledo.....	Toledo.....	»	3	23	7	4	23	29	6	»	1.250	Idem 11 meses y 21 días de id.
5	Manuel de la Hera.....	En la id. de id. de Coruña.....	Quenca.....	»	5	9	»	8	7	34	26	»	1.000	Idem 2 meses y 28 días de Aspirante de segunda.
6	Cándido Suárez y Martínez.....	En la Fábrica de Tabacos de Gijón.....	Oviedo.....	3	10	»	3	10	»	26	9	»	»	
7	Julio Constanza y Criado.....	En la Administración de Indirectas de Cáceres.....	Cáceres.....	3	3	29	3	3	29	21	22	»	»	
8	Antonio Ambrosio Carretero.....	En la id. de Impuestos de Toledo.....	Toledo.....	3	3	27	3	3	27	22	19	»	»	
9	Lucas Piñero de la Casa.....	En la id. de id. de Tarragona.....	Tarragona.....	3	3	12	3	3	12	21	15	»	»	
10	Salvador Martín Coello.....	En la id. de id. de Avila.....	Avila.....	2	11	9	2	11	9	44	8	»	»	
11	Alfredo Alonso Mortache.....	En la id. de id. de Zamora.....	Zamora.....	1	1	9	1	1	9	22	11	»	»	
12	Francisco Cañizares.....	En la Administración de consumos de Teruel.....	Teruel.....	1	1	19	1	1	19	32	6	»	»	
13	José Teruel Mont-Grifo.....	En la id. de id. de Gerona.....	Murcia.....	»	»	»	»	»	»	24	7	»	»	
14	Santiago González Crespo.....	En la Administración de Indirectas de Zamora.....	León.....	»	5	24	»	6	10	36	6	»	»	
1	D. Víctor Martínez del Rey.....	En la Dirección general de Impuestos.....	Guadalajara.....	4	9	29	38	6	18	59	1	»	2.000	Sirvió con este sueldo 13 años, 10 meses y 15 días.
2	Juan Jiménez Casas.....	En la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos.....	Córdoba.....	5	6	15	9	11	18	29	10	»	»	
1	D. Félix Lázaro Huete.....	En la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos.....	Madrid.....	»	2	15	9	3	1	31	7	»	»	
1	D. Agustín Mateo Buitrón.....	En la Dirección general de Impuestos.....	Alicante.....	14	5	»	21	1	6	52	9	»	»	
2	Ramón Pastor Sánchez.....	En la id. de id.....	Valencia.....	11	11	27	25	11	3	57	11	»	»	
3	Tomás Fernández Vázquez.....	En la id. de id.....	Lugo.....	10	9	6	24	»	15	50	13	»	»	
4	Paulino Ramos Bartolomé.....	En la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos.....	Burgos.....	2	8	15	16	»	23	39	8	»	»	
5	Manuel Gallego Fernández.....	En la id. de id.....	Sevilla.....	»	8	»	18	11	26	49	1	»	»	
1	D. Antonio Martínez.....	En la Fabrica Nacional del Timbre.....	Oviedo.....	18	7	15	36	9	9	66	9	»	1.250	Sirvió con este sueldo 18 años y 8 meses.

2	José González Rueda.....	En la Administración de Impuestos de Madrid.....	Málaga.....	2	7	26	12	8	9	33	1	13	»	1.250	Idem id. 3 años y 21 días.
3	Ramón Nietal Martínez.....	En la Dirección general de Impuestos.....	León.....	7	8	22	16	7	6	58	6	15	»	1.250	Idem id. un año y 7 meses.
4	Manuel Monfil.....	En la Administración de Impuestos de Madrid.....	Teruel.....	11	»	29	19	8	4	73	4	28	»	»	»
5	Santiago Nava Gutiérrez.....	En la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos.....	Palencia.....	1	8	15	4	8	7	32	7	20	»	»	»
6	Cristóbal Rubio Franco.....	En la Administración de Impuestos de Sevilla.....	Teruel.....	»	»	19	7	»	»	38	»	5	»	»	»
7	Juan Camacho Corbacho.....	En la id. de id. de Cádiz.....	Málaga.....	»	7	18	14	»	2	49	5	2	»	»	»
8	Blas Loriguillo Bernal.....	En la id. de id. de Málaga.....	Málaga.....	»	7	15	18	8	1	56	»	3	»	»	»
9	Andrés Roca López.....	En la id. de id. de la Coruña.....	Lugo.....	»	7	15	18	8	»	31	»	20	»	»	»
10	Ruperto Martínez.....	En la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos.....	Logroño.....	»	5	12	7	»	12	30	11	19	»	»	»
11	Julio Felipe Munárriz.....	En la Administración de Impuestos de Granada.....	Navarra.....	»	3	10	6	»	19	35	3	10	»	»	»
CESANTES															
1	D. Eduardo Bejarano.....	En la Administración de Rentas Estancadas de Sevilla.....	Sevilla.....	2	10	6	3	11	28	33	4	9	»	»	»
2	Miguel Zapata Galindo.....	En la Administración de Impuestos de Barcelona.....	Zaragoza.....	»	11	27	»	11	27	23	5	24	»	»	»
3	Francisco Martínez Melgarejo.....	En la id. de id. de Granada.....	Granada.....	»	3	8	»	5	27	29	8	28	»	»	»
Porteros, Ordenanzas y Mozos de Oficio															
CON MENOS DE 1.000 PESETAS ANUALES															
CLASE ACTIVA															
1	D. Antonio Lloréns Clemente.....	En la Administración de Impuestos de Valencia.....	Valencia.....	»	7	15	18	4	1	38	5	15	»	1.000	Sirvió este sueldo 5 años, 6 meses y 1 día.
2	Juan Pascual Vicente Martínez.....	En la Fábrica Nacional del Timbre.....	Guadalajara.....	6	4	27	31	»	2	75	2	15	»	1.000	Idem id. 4 años, 6 meses y 11 días.
3	Andrés Grande Fernández.....	En la Administración de Impuestos de Huesca.....	Coruña.....	7	4	20	38	1	19	63	2	15	»	1.000	Idem id. un año, 3 meses y 5 días.
4	Bonifacio Zamora Mihagro.....	En la id. de id. de Zaragoza.....	Zaragoza.....	9	4	28	29	1	17	69	10	1	»	1.000	Idem id. 7 meses y 18 días.
5	Florentino Tabuena Zambalamberre.....	En la id. de id. de Barcelona.....	Zaragoza.....	7	7	23	10	8	2	42	5	28	»	1.000	Idem id. 2 meses y 8 días.
6	Juan Francisco Listanaco.....	En la id. de id. de Orense.....	Orense.....	9	8	10	14	5	20	40	1	»	»	1.000	Idem id. un mes y 22 días.
7	Faustino Montes Jiménez.....	En la Dirección general de Impuestos.....	Avila.....	23	8	15	33	2	15	61	»	25	»	875	»
8	Ramón Villar y Carbonell.....	En la Administración de Impuestos de Canarias.....	Alicante.....	10	8	15	15	8	15	49	10	26	»	750	»
9	Miguel Pons Petros.....	En la id. de id. de Baleares.....	Baleares.....	8	3	29	15	1	25	49	7	7	»	»	»
10	Román Gómez Rojas.....	En la id. de id. de Toledo.....	Toledo.....	9	9	23	13	1	15	36	5	15	»	»	»
11	Miguel Jover Mateos.....	En la id. de id. de Murcia.....	Almería.....	7	8	15	11	2	5	34	2	17	»	»	»
12	Juan Alvarez Hernández.....	En la id. de id. de Oviedo.....	Oviedo.....	6	6	1	31	»	2	67	8	15	»	»	»
13	Antonio Aleva Gil.....	En la id. de id. de Segovia.....	Segovia.....	5	11	15	37	11	3	64	1	15	»	»	»
14	Pedro Díaz López.....	En la id. de id. de Pontevedra.....	Lugo.....	3	7	13	9	4	12	32	»	25	»	»	»
15	Manuel Robles Martínez.....	En la id. de id. de Almería.....	Murcia.....	3	7	11	27	2	18	»	»	6	»	»	»
16	Antonio Vian Fernández.....	En la id. de id. de Castellón.....	Lugo.....	3	7	3	12	10	16	33	»	»	»	»	»
17	Eulogio Albarán del Sol.....	En la id. de id. de Cáceres.....	Cáceres.....	3	3	17	10	10	16	32	8	23	»	»	»
18	Martín Redondo Mena.....	En la id. de id. de Tarragona.....	Cáceres.....	3	3	12	8	9	24	45	7	18	»	»	»
19	Victor Zato Mangas.....	En la id. de id. de Salamanca.....	Salamanca.....	3	3	5	8	2	1	42	4	4	»	»	»
20	Dionisio Montero Martínez.....	En la id. de id. de Jaén.....	Jaén.....	3	2	5	6	6	23	27	5	24	»	»	»
21	José Caballero Pérez.....	En la Fábrica Nacional del Timbre.....	Lugo.....	2	10	12	13	5	1	46	11	25	»	»	»
22	Gabriel Sánchez Rico.....	En la Administración de Impuestos de Avila.....	Cáceres.....	2	2	21	21	10	16	52	3	15	»	»	»
23	Andrés Miguel García.....	En la id. de id. de Soria.....	Soria.....	1	9	3	16	4	5	46	3	2	»	»	»
24	Miguel Alcarria Cortijo.....	En la id. de id. de Cuenca.....	Cuenca.....	1	9	18	11	4	6	40	5	11	»	»	»
25	Francisco Gutiérrez García.....	En la id. de id. de Albacete.....	Madrid.....	1	4	6	4	8	6	38	8	14	»	»	»
26	Anacleto Clemente Sanz.....	En la id. de id. de Alicante.....	Guadalajara.....	»	9	6	4	7	28	52	10	18	»	»	»
27	Jacobo Fernández Garrido.....	En la id. de id. de Logroño.....	Lugo.....	»	7	23	7	4	16	32	8	8	»	»	»
28	Cirilo García Miguel.....	En la id. de id. de Corroba.....	Soria.....	»	7	22	6	11	19	52	9	22	»	»	»
29	Manuel Baena Pérez.....	En la id. de id. de Vallaloid.....	Lugo.....	»	7	22	5	11	15	25	2	13	»	»	»
30	Emilio Sales Camón.....	En la id. de id. de Lérida.....	Lérida.....	»	7	21	9	»	23	33	8	12	»	»	»
31	Isaac Frechoso Rodríguez.....	En la id. de id. de Palencia.....	Palencia.....	»	7	20	11	3	3	39	3	16	»	»	»
32	Gregorio Arroyo Fernández.....	En la id. de id. de León.....	Burgos.....	»	7	19	13	1	13	44	10	1	»	»	»
33	Vicente Micó Borrás.....	En la id. de id. de Valencia.....	Valencia.....	»	7	19	10	8	10	44	3	10	»	»	»
34	Guillermo Reauro.....	En la id. de id. de Santander.....	Segovia.....	»	7	18	13	11	22	43	7	6	»	»	»
35	Francisco Avila Maldonado.....	En la id. de id. de Guadalajara.....	Guadalajara.....	»	7	18	40	2	15	65	5	15	»	»	»
36	Isidro Iglesias Aymerich.....	En la id. de id. de Badajoz.....	Badajoz.....	»	7	18	4	2	15	53	5	8	»	»	»
37	Domingo López Barreira.....	En la id. de id. de Gerona.....	Gerona.....	»	6	15	21	3	20	46	6	10	»	»	»
38	Basilio Martín y Martín.....	En la id. de id. de Lugo.....	Lugo.....	»	6	12	24	5	8	60	9	10	»	»	»
39	Felipe Cortazar Manóquín.....	En la id. de id. de Huelva.....	Avila.....	»	3	12	9	10	16	40	5	26	»	»	»
40	Eduardo Mendoza.....	En la id. de id. de Teruel.....	Burgos.....	»	2	7	14	11	3	44	10	7	»	»	»
41	Ezequiel Ramos Rivera.....	En la id. de id. de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	»	1	7	»	1	7	52	»	»	»	»	»
42	Antonio Tortajada é Ibarra.....	En la id. de id. de Zamora.....	Zamora.....	»	4	15	13	8	5	54	5	15	»	»	»
43	Antonio Tortajada é Ibarra.....	En la Fábrica Nacional del Timbre.....	Valencia.....	»	5	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»
CESANTES															
1	D. Nicolás Otero y Otero.....	En la Fábrica de Tabacos de la Coruña.....	Coruña.....	3	3	22	8	7	4	39	8	5	»	»	»
2	Timoteo Morales.....	En la Administración de Rentas de Toledo.....	Toledo.....	2	4	13	25	11	14	79	7	15	»	»	»
3	Joaquín Tomás Ríos.....	En la Administración de Impuestos de Teruel.....	Teruel.....	»	6	6	12	8	21	26	2	15	»	»	»
4	Andrés Luna Aragón.....	En la Administración de Rentas de Granada.....	Granada.....	»	11	6	11	6	9	41	2	15	»	»	»
5	Juan Fernández Pascual.....	En la Administración de Impuestos de Salamanca.....	Salamanca.....	4	9	21	11	6	28	61	5	15	»	»	»
6	Andrés Ayuso Arnáiz.....	En la id. de id. de Burgos.....	Barcelona.....	»	7	19	»	9	19	20	2	23	»	»	»
7	Justo Jiménez Tovín.....	En la Administración de Rentas de Granada.....	Teruel.....	11	2	10	12	8	13	42	7	7	»	»	»

Dirección general de la Deuda pública.

Escalafón definitivo de los Aspirantes a Oficial activos y cesantes de esta Dirección general en 15 del actual, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Diciembre último.

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO		EDAD		HABER de cesantía. — Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Años.	Meses.	Años.	Meses.			
DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO											
ACTIVOS											
1	D. Angel Juanes Fuertes.....	Oviedo.....	6	8	24	8	3	5	15	1.500	Ha servido el destino de Oficial de quinta clase 6 años, 3 meses y 15 días
2	Francisco Romero González.....	Tarragona.....	10	8	15	1	2	6	22	»	»
3	Mariano Rodríguez Marcos.....	Madrid.....	10	8	13	5	25	3	5	»	»
4	Ramón Rosas Marquillo.....	Madrid.....	7	6	9	11	2	2	29	»	»
5	Federico Coello Van Halen.....	Pontevedra.....	6	7	12	1	9	2	21	»	»
6	Enrique Casamaño y Stuyck.....	Madrid.....	4	8	14	8	4	6	2	»	»
7	Juan Vielva y Alvaro.....	Palencia.....	4	4	6	5	14	7	15	»	»
8	Francisco Penalba y Soriano.....	Madrid.....	3	1	9	6	»	9	29	»	»
9	Eduardo Duo y Trucios.....	Vizcaya.....	2	8	6	9	21	10	25	»	»
10	Andrés de Retana y Gamboa.....	Huelva.....	1	2	1	2	15	6	19	»	»
11	Angel Erdoiza Vicente.....	Madrid.....	»	10	3	5	6	6	13	»	»
12	Eduardo Jalvo Villanueva.....	Madrid.....	»	3	1	1	3	9	28	»	»
13	Juan Pedro Ruiz Gutiérrez.....	Málaga.....	»	2	2	8	4	6	25	»	»
CESANTES											
1	D. Valentín Brocas y Navarro.....	Huesca.....	12	5	15	11	7	3	23	1.500	Ha servido el destino de Oficial de quinta clase un año, 4 meses y 10 días.
2	Ignacio de Garaíta y Goya.....	Vizcaya.....	4	»	10	4	29	8	»	»	»
3	Eugenio Jouve y Barrera.....	Madrid.....	1	8	4	»	»	6	20	»	»
4	Ernesto Hernández Vázquez.....	Zamora.....	1	4	6	6	26	3	13	»	»
ACTIVOS											
1	D. Antonio García Orea y García Orea.....	Madrid.....	5	»	6	4	27	1	10	1.250	Ha servido el destino de Aspirante de primera clase un año, 4 meses y 27 días.
2	Pablo Palaudarias y Prats.....	Barcelona.....	4	8	5	7	15	8	1	1.250	Idem id. 11 meses.
3	Vicente Rodríguez Carvajal.....	Madrid.....	4	8	8	5	24	8	7	1.250	Idem id. 8 meses y 24 días.
4	Ambrosio Pujol y Liminana.....	Madrid.....	4	8	7	»	29	3	8	1.250	Idem id. 2 meses y 4 días.
5	José Rodríguez Fernández.....	Madrid.....	3	8	3	8	12	6	15	»	»
6	Juan de Ramón y López Bago.....	Sevilla.....	»	11	»	11	15	10	15	»	»
7	Tomás Roldán y García.....	Madrid.....	»	11	»	11	13	11	13	»	»

Madrid 29 de Marzo de 1893.—Luis del Rey.

Escalafón definitivo de los Porteros, Mozos de oficios y Ordenanzas activos y cesantes de esta Dirección general en 15 del actual, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Diciembre último.

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO		EDAD		SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Pesetas.	OBSERVACIONES	
			Años.	Meses.	Años.	Meses.	Años.	Meses.			
DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO											
ACTIVOS											
1	D. Lucas Fierro y González.....	León.....	20	7	15	2	22	60	4	29	»
1	Juan González Quiros.....	Oviedo.....	3	8	28	1	16	53	10	3	»
1	José Casanova Diaz.....	Lugo.....	17	6	»	3	17	67	11	11	1.500
1	Cristóbal López y Jiménez.....	Murcia.....	13	1	25	3	27	60	»	2	Ha servido el destino de Portero con 1.500 pesetas un año y 9 meses.
2	Francisco Buján y Otero.....	Coruña.....	4	9	7	4	24	44	1	15	Idem id. con 1.250 pesetas 13 años y 2 días.
3	Ramón Rosua Piñeiro.....	Coruña.....	9	9	1	16	14	70	»	27	Idem id. con 1.250 pesetas un año, 7 meses y 23 días.
4	Casimiro Alvarez Cebrián.....	Palencia.....	5	10	19	8	22	39	»	11	»
CESANTES											
1	D. José Gutiérrez de Cuesta.....	Oviedo.....	9	5	13	9	»	54	5	15	»

Número de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALIDAD	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO	EDAD	SUELDO superior que ha disfrutado.	OBSERVACIONES
1	D. Jerónimo Díez y Berceruela	Mozo de oficios con 1.000 pesetas.	Valladolid	7 años 8 meses	10 años 8 meses	70 años 5 meses	3.600	Lo disfrutó 4 meses y 7 días.
2	Juan Ladera y Maeso	Idem id.	Madrid	3 años 6 meses	11 años 11 meses	42 años 6 meses	2.500	Idem 4 años, 5 meses y 19 días.
3	Rufino González López	Idem id.	Avila	1 año 6 meses	8 años 8 meses	26 años 6 meses	2.000	Idem 4 años y 6 días.
1	D. Julián Torres González	Ordenanza con 1.000 pesetas.	Segovia	3 años 8 meses	8 años 8 meses	40 años 1 mes	1.500	Idem 4 años, 8 meses y 13 días.
2	Eduardo López Martínez	Idem id.	Córdoba	1 año 1 mes	3 años 3 meses	33 años 3 meses	1.500	Idem un año y un mes.
3	Pedro Arteaga Espinosa	Ordenanza con 750 pesetas.	Guadalajara	2 años 2 meses	11 años 11 meses	54 años 3 meses	1.500	Idem 6 meses y 19 días.

Madrid 23 de Marzo de 1893.—Luis del Rey.

Dirección general de Aduanas

Escalación de los empleados subalternos dependientes de esta Dirección general, formado con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Septiembre último.

Número de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALIDAD	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO	EDAD	SUELDO superior que ha disfrutado.	OBSERVACIONES
1	D. Juan Grau y Moreno	Interventor del Registro del puerto franco de Chafarinas	Cuba	3 años 7 meses	4 años 12 meses	30 años 8 meses	3.600	Idem 4 años, 5 meses y 19 días.
2	Julian de Pinedo Saenz	Escribiente en la Aduana de Irún	Alicante	7 años 3 meses	12 años 3 meses	41 años 5 meses	2.500	Idem 4 años y 6 días.
3	José de Lequita Martínez	Idem id.	Coruña	3 años 3 meses	17 años 5 meses	42 años 1 mes	2.000	Idem 4 años, 8 meses y 13 días.
4	Florencio Camanala	Ayudante del Recaudador de la Aduana de Port Bou	Pontevedra	5 años 7 meses	20 años 4 meses	44 años 6 meses	1.500	Idem un año y un mes.
5	Antonio Gaspar Lozano	Aleide de la Aduana de Badajoz	Canarias	3 años 7 meses	4 años 3 meses	53 años 8 meses	1.500	Idem 6 meses y 19 días.
6	Bartolomé Belza y Monagas	Interventor del Registro del puerto franco de Orotava	Canarias	3 años 3 meses	11 años 11 meses	43 años 1 mes	1.500	
7	Francisco Cuadrado y Martorell	Aleide de la Aduana de Huelva	Baleares	2 años 1 mes	3 años 1 mes	46 años 1 mes	1.500	
8	Vicente Crespo y García	Escribiente en la Dirección general de Aduanas	Santander	1 año 7 meses	15 años 5 meses	68 años 4 meses		
9	Benito Alvarez Góvi	Idem id.	Madrid	16 años 4 meses	18 años 7 meses	65 años 4 meses		
10	Antonio Evaristo Padilla	Interventor del Registro del puerto franco de San Sebastián de la Gomera	Canarias	10 años 5 meses	12 años 7 meses	37 años 5 meses		
11	José Ferreras Soler	Ayudante de Caja de la Aduana del Grao de Valencia	Valencia	10 años 4 meses	26 años 4 meses	46 años 6 meses		
12	César Alonso de Prado	Interventor del Registro del puerto franco de Meilla	Burgos	6 años 6 meses	19 años 5 meses	38 años 8 meses		
13	Secundino Alonso y Alonso	Idem id. de Puerto de Cabras	Canarias	6 años 4 meses	17 años 2 meses	40 años 2 meses		
14	Rafael López Cardona	Escribiente en la Dirección general de Aduanas	Murcia	6 años 4 meses	15 años 10 meses	32 años 10 meses		
15	Manuel Ferreras Ramos	Idem en la Aduana de Irún	Valladolid	6 años 6 meses	19 años 4 meses	39 años 4 meses		
16	Enrique Morales	Interventor del Registro de Arceife	Cádiz	6 años 5 meses	18 años 8 meses	26 años 8 meses		
17	Balbino Mendiburu	Escribiente en la Aduana de Irún	Guipúzcoa	6 años 5 meses	28 años 9 meses	26 años 9 meses		
18	Francisco Cortés Núñez	Aleide marchamador de la Aduana de Tuy	Orense	4 años 4 meses	20 años 3 meses	27 años 6 meses		
19	Eugenio Hernández	Escribientes en la Dirección general de Aduanas	Barcelona	4 años 4 meses	23 años 4 meses	27 años 6 meses		
20	Fernán Pineda y Pérez	Interventor del Registro del Peñón de la Gomera	Córdoba	4 años 4 meses	19 años 3 meses	23 años 3 meses		
21	Vicente Pérez León	Aleide marchamador de la Aduana de Fregeneda	Huelva	4 años 4 meses	27 años 4 meses	26 años 8 meses		
22	Florentino Martín Durán	Oficial interventor del Registro del puerto franco de Ceuta	Avila	3 años 10 meses	5 años 5 meses	36 años 4 meses		
23	Manuel Garrido Galvez	Guarda almacén marchamador de la Aduana de Aguilas	Huelva	3 años 7 meses	11 años 11 meses	47 años 1 mes		
24	Pablo Codina Gallemi	Escribiente de la Aduana de Barcelona	Barcelona	2 años 7 meses	14 años 9 meses	33 años 5 meses		
25	Florencio Rodríguez	Idem de la Dirección general de Aduanas	Valladolid	2 años 4 meses	9 años 9 meses	27 años 8 meses		
26	Juan Bautista Patrón de la Guardia	Interventor del Registro del puerto franco de Valverde (isla de Hierro)	Canarias	1 año 1 mes	5 años 4 meses	23 años 3 meses		
27	Fernando Segovia y Mesa	Idem id. de Alhucenas	Malaga	1 año 4 meses	21 años 4 meses	23 años 3 meses		
28	José Abadía y Grande	Guarda almacén marchamador de la Aduana de Vigo	Madrid	1 año 3 meses	15 años 19 meses	42 años 1 mes		
29	Isidro Suárez y Barreira	Aleide de la Aduana de Gijón	Pontevedra	1 año 3 meses	22 años 7 meses	38 años 3 meses		
30	Manuel Hervás y Arguello	Auxiliar del Recaudador de la Aduana de Barcelona	Albacete	1 año 2 meses	7 años 7 meses	26 años 2 meses		
31	Mónico Diaz Lahera	Escribiente de la Dirección general de Aduanas	Valladolid	1 año 2 meses	7 años 2 meses	26 años 2 meses		
32	Baltasar del Saz							
CESANTES								
1	D. Emilio Tamayo Arribas	Escribiente de la Aduana de Irún	Burgos	5 años 10 meses	7 años 15 meses	32 años 5 meses	1.500	Lo disfrutó un año y 20 días.
2	Agustín María Carrió	Administrador de la Aduana de Ciudadela	Oviedo	17 años 9 meses	18 años 14 meses	44 años 10 meses		
3	Juan L'ompert y César	Interventor del puerto franco del Peñón de la Gomera	Malaga	5 años 5 meses	5 años 5 meses	48 años 17 meses		
4	Casimiro Abundio Hernández	Aleide marchamador de la Aduana de Fregeneda	Salamanca	2 años 8 meses	24 años 8 meses	33 años 12 meses		
5	Severo Arés y Mancera	Administrador de Rentas de la Puebla de Deán	Coruña	2 años 11 meses	2 años 11 meses	30 años 5 meses		
6	Evaristo Casal González	Aleide marchamador de la Aduana de Tuy	Pontevedra	1 año 4 meses	6 años 6 meses	53 años 5 meses		
Aspirantes de segunda clase								
CON 1.000 PESETAS ANUALES								
ACTIVOS								
1	D. Francisco Camacho Villalva	Escribiente en la Aduana de Port-Bou	Córdoba	7 años 10 meses	16 años 17 meses	52 años 11 meses	1.500	Lo disfrutó un año, 4 meses y un día.
2	Eduardo López Fernández	Idem en la Dirección general de Aduanas	Madrid	8 años 10 meses	10 años 12 meses	52 años 2 meses	1.500	Idem 7 meses y 8 días.
3	Francisco Fernández Santos	Idem id.	Orense	5 años 8 meses	9 años 9 meses	39 años 9 meses	1.500	Idem 2 años, 5 meses y 5 días.
4	Andrés Fernández Plá	Idem en la Aduana de Irún	Valladolid	5 años 5 meses	8 años 8 meses	40 años 7 meses	1.250	Idem un año, 9 meses y 14 días.
5	Niceto Cremadells Pares	Idem id. de Barcelona	Barcelona	4 años 4 meses	9 años 9 meses	27 años 11 meses	1.250	Idem un año.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA. — Dirección general de Aduanas.

RESUMEN de las cantidades y valores de los principales artículos importados en la Península é islas Baleares durante el mes de Marzo del año de 1893, comparados con los de igual período de 1891 y 1892.

Partida del Arancel.	CANTIDADES IMPORTADAS						VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
	EN EL MES DE MARZO DE			EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE			EN EL MES DE MARZO DE			EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE		
	1891	1892	1893	1891	1892	1893	1891	1892	1893	1891	1892	1893
NOMENCLATURA												
CLASE I.—Piedras, tierras, minerales, cristalería y productos cerámicos.												
1	697.551	91.010	317.870	1.319.311	718.893	806.055	62.780	8.191	28.608	118.739	65.250	72.545
2	366.698	40.651	2.925	1.492.481	560.328	18.516	51.338	5.691	410	208.948	47.086	2.593
5	6.081.612	5.640.848	6.109.623	16.799.680	20.886.705	17.985.885	272.323	253.838	274.933	755.976	938.552	809.364
6	133.274	138.121	178.867	411.210	489.653	454.747	3.598.398	3.729.267	4.829.139	13.220.631	13.220.631	12.278.169
7	35.095	20.330	21.405	80.703	43.457	54.656	947.565	548.910	577.339	2.223.981	1.173.339	1.275.712
8	4.082.365	2.877.014	2.912.358	13.176.034	10.934.547	13.253.512	408.236	283.701	291.235	1.317.603	1.093.454	1.325.360
9	2.591.871	3.251.210	2.726.120	13.522.726	15.240.271	11.204.916	518.375	650.242	545.224	2.704.545	3.048.054	2.240.983
10	317.272	24.702	42.907	720.576	223.384	217.065	63.454	4.940	8.581	144.115	44.676	4.412
11	175.933	70.343	131.736	533.364	1.982.063	805.932	35.187	14.069	26.347	106.673	397.013	161.192
12	78.376	7.886	4.283	348.586	588.093	12.949	18.026	1.814	985	80.174	135.262	2.979
13	130	4.013	878	5.307	22.973	3.535	29	923	202	1.219	594	594
14	1.620	213.518	1.509	6.089	22.973	3.535	373	923	202	1.219	594	594
15	182.298	213.518	236.284	613.329	1.406.347	735.910	45.689	64.055	70.885	183.998	421.903	220.773
16	39.432	72.324	84.912	269.142	273.669	175.319	168.894	122.951	144.350	457.441	488.667	298.042
17	142.579	12.160	142.402	522.361	365.190	440.616	114.063	9.728	113.922	417.889	292.151	352.493
18	2.268.401	2.041.167	725.459	5.831.907	6.955.489	1.743.613	158.788	142.882	50.782	408.233	466.884	122.052
19	63.048	32.126	43.072	186.906	108.753	138.096	81.420	46.583	62.454	271.014	278.463	200.259
20	34.521	21.698	32.906	102.402	108.753	82.921	86.303	54.020	82.265	261.006	271.883	207.309
							6.641.281	5.941.805	7.108.604	20.765.623	22.378.550	19.614.628
TOTAL DE LA CLASE.												
CLASE II.—Metales y sus manufacturas.												
24	1.186.004	1.292.341	2.588.356	2.718.518	8.439.448	4.207.774	83.020	90.464	181.185	189.296	590.761	294.545
25	1.115.094	278.283	127.499	2.408.820	287.535	547.070	167.264	41.742	19.125	361.323	44.703	82.040
26	1.115.094	113.429	87.968	2.408.820	1.753.766	197.349	167.264	17.014	17.594	361.323	414.839	39.269
28	364.094	131.868	263.854	1.044.289	795.854	587.453	87.382	31.648	63.325	253.024	191.005	140.989
29	117.495	67.180	64.611	312.507	328.554	228.247	77.818	42.349	42.643	208.254	234.341	150.643
30	440.423	1.829.200	1.40.388	4.162.599	7.437.041	1.746.540	70.468	296.672	22.462	666.016	1.193.926	279.446
31	641.832	391.712	215.467	2.408.820	2.041.301	744.419	167.264	58.756	36.719	361.323	459.542	121.309
32	227.009	227.009	20.685	1.044.289	795.854	587.453	87.382	31.648	63.325	253.024	191.005	140.989
33	2.450	2.450	55.701	227.879	227.879	154.758	77.818	42.349	42.643	208.254	234.341	150.643
34	1.110.071	108.081	1.020	4.819.141	15.624	3.491	244.216	49	347	1.060.212	5.286	1.187
35	77.167	77.167	306.755	114.663	114.663	921.411	244.216	28.778	67.486	1.060.212	5.286	1.187
36	27.469	27.469	58.606	78.125	78.125	270.809	77.818	16.977	13.719	17.197	25.226	202.711
37	7.072	7.072	12.050	27.469	27.469	39.893	6.043	6.043	4.820	6.043	6.043	15.959
38	1.110.071	1.091.301	786.770	4.819.141	4.681.246	2.480.547	244.216	248.087	178.374	1.060.212	985.611	613.430
39	318.464	251.937	217.627	1.074.513	779.941	1.049.503	63.693	50.387	43.525	214.905	155.908	209.901
40	265.015	291.710	188.408	884.592	316.855	532.775	87.459	96.261	62.175	291.919	104.560	175.816
41	265.015	131.529	174.284	884.592	886.900	379.747	87.459	43.405	43.571	291.919	265.246	94.937
42	265.015	423.239	362.692	884.592	1.153.755	912.522	87.459	139.669	105.746	291.919	369.806	270.753
43	262.148	207.134	171.304	923.121	1.174.662	451.325	206.578	118.066	68.522	683.179	669.556	180.530
44	262.148	111.108	162.412	923.121	119.870	356.181	206.578	63.325	89.327	683.179	68.319	195.900
45	262.148	318.242	338.716	923.121	1.294.532	807.506	216.578	181.391	157.849	683.179	737.875	376.430
46	372.285	221.705	224.518	1.054.107	1.395.671	855.058	130.299	77.597	53.130	368.933	489.484	213.765
47	372.285	3.976	3.891	1.054.107	4.084	8.883	130.299	1.392	1.556	368.933	1.430	3.532
48	372.285	69.896	54.266	1.054.107	83.577	242.920	130.299	24.464	18.993	368.933	29.252	85.021
49	372.285	295.577	252.675	1.054.107	1.438.332	1.106.861	130.299	103.453	76.679	368.933	520.166	302.338
50	792.957	215.925	1.363.035	1.323.839	1.177.593	1.662.031	237.887	64.778	408.910	397.151	353.280	498.609

57	en manufacturas ordinarias en que domine la chapa.....	128.379	1.871.438	1.600.271	388.657	198.261	67.270	51.352	1.097.150	849.364	135.463
58	— dichos en manufacturas finas.....	95.957	1.371.438	1.834.644	1.120.954	198.261	237.263	275.122	1.097.150	1.035.733	347.186
59	— dichos en idem ordinarias en que no domine la chapa.....	137.173	608.151	1.365.928	359.372	52.875	14.897	59.459	304.075	682.962	140.704
60	— dichos en idem finas.....	44.651	1.704	2.077	40.277	2.075	2.075	5.392	2.130	8.082	128.167
61	Hoja de lata sin manufacturar.....	247.827	136.062	106.434	80.151	61.892	45.793	69.384	231.305	185.023	761.520
62	— en manufacturas ordinarias en que domine la chapa.....	247.827	136.062	106.434	80.151	61.892	45.793	69.384	231.305	185.023	179.686
63	— dichos en idem ordinarias en que no domine la chapa.....	247.827	136.062	106.434	80.151	61.892	45.793	69.384	231.305	185.023	50.346
64	— dichos en idem finas.....	247.827	136.062	106.434	80.151	61.892	45.793	69.384	231.305	185.023	241.606
65	Hoja de lata con manufacturar.....	247.827	136.062	106.434	80.151	61.892	45.793	69.384	231.305	185.023	97.259
66	— en manufacturas ordinarias en que domine la chapa.....	247.827	136.062	106.434	80.151	61.892	45.793	69.384	231.305	185.023	378.436
67	— dichos en idem ordinarias en que no domine la chapa.....	247.827	136.062	106.434	80.151	61.892	45.793	69.384	231.305	185.023	521.000
68	— dichos en idem finas.....	247.827	136.062	106.434	80.151	61.892	45.793	69.384	231.305	185.023	5.614.503
TOTAL DE LA CLASE.....											
CLASE III.—Drogas y productos químicos.											
88	Acetate de coco, palma y demás sólidos.....	842.591	3.085.736	5.539.048	1.931.694	505.554	138.654	549.434	1.851.440	3.323.427	1.159.016
89	Los demás aceites vegetales.....	690.186	1.508.118	2.14.780	77.279	409.315	62.509	27.511	935.033	138.169	47.912
90	Palos tintóreos y cortezas curtientes.....	51.445	167.019	152.812	202.992	19.289	7.258	6.185	33.404	30.561	40.598
91	Simientes oleaginosas.....	874.577	1.228.825	1.979.815	3.858.271	262.700	139.360	415.122	638.57	593.944	1.157.481
92	Los demás productos vegetales.....	130.160	441.348	842.792	461.720	162.700	54.493	159.654	551.685	1.003.197	577.150
93	Añil y cochinilla.....	13.002	24.795	73.070	59.793	136.521	210.651	260.348	524.728	786.528	627.826
94	Extractos tintóreos.....	174.596	619.132	917.181	588.653	119.786	141.074	650.089	650.089	995.870	612.835
95	Barriles.....	21.065	77.623	82.245	89.761	42.130	45.240	46.462	291.988	164.490	179.522
96	Colores en polvo ó en terrón.....	127.946	417.127	495.253	455.572	89.562	91.427	118.279	145.758	346.675	318.900
97	— preparados y las tintas.....	28.667	97.172	77.315	88.549	43.000	38.074	49.440	115.972	132.823	132.823
98	— artículos, granancia y mezclas.....	3.933	19.589	185.991	44.382	35.397	96.221	148.590	176.301	1.774.119	399.438
99	Acidos muriático, nítrico y sulfúrico.....	65.305	327.030	28.889	46.519	16.326	628	1.370	49.519	3.466	5.582
100	Alcaloides y sus sales.....	107	406	161	132	10.700	4.500	5.400	40.600	16.100	13.200
101	Alumbre.....	76.736	287.539	458.777	317.215	12.277	26.800	8.323	46.014	73.403	50.755
102	Azútre.....	1.285.145	3.085.366	4.181.428	2.003.860	160.569	170.337	137.906	394.585	543.585	260.502
103	Carbonatos alcalinos.....	1.736.326	5.474.873	7.204.752	5.786.703	392.992	219.611	407.239	1.204.472	1.585.044	1.275.275
104	Cloruro de cal.....	233.951	752.923	1.029.171	864.927	60.827	59.827	92.925	195.760	266.984	224.881
105	— de potasio, sulfato de sosa, etc.....	84.422	204.106	299.150	249.023	8.242	9.430	20.211	20.211	24.902	24.902
106	Colas y albumina.....	50.599	191.846	136.386	169.674	45.539	30.816	49.814	172.661	122.752	152.706
107	Fósforo.....	5.061	1.925	12.246	6.872	25.305	7.000	9.625	101.095	61.230	34.360
108	Nitrato de potasa.....	139.872	255.522	215.913	404.938	76.980	35.937	123.224	140.537	118.751	222.716
109	— de sosa.....	1.258.485	5.089.624	5.463.531	4.603.514	377.545	429.320	575.481	1.526.887	1.636.059	1.381.054
110	Productos farmacéuticos.....	13.285	37.528	65.608	32.097	76.425	78.920	56.235	197.640	328.040	160.485
111	— químicos no expresados.....	147.181	605.606	731.568	730.208	147.181	252.812	183.356	605.609	731.568	730.208
112	Almidón.....	168.896	392.428	573.308	573.308	89.515	89.515	313.191	207.987	298.679	330.854
113	Féculas de uso industrial, etc.....	376.818	1.422.090	1.472.286	2.973.155	150.727	89.311	568.835	576.155	1.189.262	1.189.262
114	Parafina, estearina, etc., en masas.....	181.154	517.294	500.566	375.772	212.558	66.964	161.713	702.409	765.957	481.803
115	— dichas labradas.....	14.414	39.911	19.633	11.146	69.896	61.752	78.328	228.280	255.200	18.390
116	Perfumería y esencias.....	8.737	28.535	31.900	28.510	3.875.504	2.609.618	4.228.216	12.423.226	16.713.233	12.011.516
TOTAL DE LA CLASE.....											
CLASE IV.—Algodón y sus manufacturas.											
129	Algodón en rama.....	9.245.848	23.034.265	18.095.100	18.706.890	12.944.187	9.706.873	6.325.228	32.247.971	25.333.139	26.159.646
130	— hilado, hasta el núm. 35.....	11.125	38.322	63.526	77.654	24.475	54.459	50.186	84.307	139.757	170.838
131	— dicho, desde el núm. 36.....	529	6.334	16.349	32.802	1.882	16.608	51.415	22.170	57.222	114.856
132	— torcido á 3 ó más cabos.....	27.114	82.107	24.454	153.588	189.798	103.243	122.378	574.749	535.031	1.026.316
133	Tejidos tupidos, etc., hasta 25 hilos.....	168.743	334.162	322.458	22.740	759.344	338.132	60.428	1.503.730	1.401.424	1.11.235
134	— dichos, desde 26 hilos.....	4.524	9.931	7.004	2.424	24.882	12.562	11.537	54.621	45.624	18.652
135	— estampados, etc., hasta 25 hilos.....	66.155	140.197	178.539	14.380	446.546	287.413	51.846	946.330	1.230.569	101.798
136	— dichos, desde 26 hilos.....	529	541	302	28.679	2.232	704	192.362	4.328	2.416	229.764
137	— diáfanos, como muselinas, etc.....	16.597	55.247	35.311	38.662	161.820	82.501	188.334	352.083	317.349	8.869
138	— acolchados y piqué.....	4.500	9.761	13.006	1.121	33.750	17.475	4.071	73.207	98.793	8.869
139	Panas, veludillos y tejidos dobles.....	12.861	22.137	14.206	1.729	116.033	46.012	200.162	128.336	128.336	15.853
140	Tules.....	1.601	5.018	6.233	4.096	17.610	27.247	55.198	70.675	70.675	43.538
141	Puntillas, excepto las de crochet.....	1.585	3.400	5.025	1.646	38.304	41.412	24.216	82.068	120.828	39.504
142	Tejidos de punto de crochet.....	1.965	11.259	8.335	5.653	17.685	22.437	38.628	101.399	75.232	50.832
143	— dichos de media en pieza, etc.....	7.941	12.777	19.759	883	57.008	22.480	3.395	90.913	138.744	6.181
144	— en medias, calcetines, etc.....	11.639	19.779	42.150	4.183	93.539	55.348	16.008	159.862	337.712	33.464
TOTAL DE LA CLASE.....											
CLASE V.—Las demás fibras vegetales y sus manufacturas.											
145	Cañamo en rama y rastrellado.....	328.968	1.389.137	1.804.464	1.193.283	296.071	49.286	392.510	1.250.223	1.624.018	1.073.955
146	— en idem id.....	2.795	24.344	4.121.676	11.032	2.935	2.749	37	25.561	21.104	11.584
147	Yute, abacá, pita, etc., en rama.....	393.373	1.161.706	1.460.971	4.085.090	188.819	80.948	253.909	557.619	1.973.007	1.960.836
148	Hilaza de abacá, yute, etc., hasta el 12.....	214.023	754.094	1.460.971	1.667.881	823.989	1.488.676	294.648	2.903.262	2.327.980	1.167.518
149	— de cañamo ó lino hasta el 20, y de yute del 13 en adelante.....	528.490	1.642.558	343.413	776.668	369.943	159.617	142.400	1.178.329	2.959.255	336.121
150	— dichas (menos yute) desde el 21.....	742.513	2.396.682	2.034.470	2.578.997	1.193.932	1.678.422	1.598.778	4.081.591	5.870.172	2.990.173
151	Tejidos de hilo lino hasta 10 hilos.....	2.667	6.593	5.757	1.086	11.660	2.412	2.112	22.786	23.100	4.619
152	— idem de 11 á 24.....	16.461	61.261	47.637	3.116	307.614	163.631	23.693	697.123	609.960	42.123
153	— idem de 25 en adelante.....	516	1.547	1.069	1.389	12.719	7.461	26.179	42.649	24.722	30.050

VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS

CANTIDADES IMPORTADAS

Partida del Arancel.	NOMENCLATURA	EN EL MES DE MARZO DE			EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE			EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE					
		1891	1892	1893	1891	1892	1893	1891	1892	1893			
156	Kilogramos.	13.703	5.340	1.687	29.625	24.346	3.739	140.548	61.400	18.288	306.253	255.128	43.847
157	Encajes.	196	48	24	251	91	36	49.125	12.000	6.000	62.875	22.750	9.000
158	Tejidos de punto.	78	25	>	117	120	28	1.950	625	>	2.925	3.000	700
159	— de yute, abacá, etc., llanos.	10.697	11.105	2.378	27.410	90.384	4.135	21.744	22.232	7.218	55.170	181.194	12.634
160	— ídem, cruzados ó labrados.	49.459	3.694	3.787	66.488	35.238	5.462	150.529	3.430	27.097	338.029	182.214	39.006
161	Alfombras de las materias expresadas.	40.196	15.772	.796	93.898	127.567	10.965	172.273	45.650	36.839	398.199	370.215	56.992
	TOTAL DE LA CLASE.	>	>	>	>	>	>	2.277.542	2.094.024	2.362.314	7.413.010	10.791.242	7.727.517
162	CLASE VI.—Flecos, pelos y sus manufacturas.												
163	Cerdas, crines y pelos en rama.	21.466	18.934	12.033	57.669	45.587	33.703	74.058	68.162	37.514	201.602	162.217	112.621
164	Lana sucia.	49.450	150.250	505	130.331	259.349	5.021	103.866	330.550	1.061	273.835	559.658	10.545
165	— lavada.	184.812	23.405	111.873	502.690	429.071	355.537	794.692	105.323	481.054	2.161.567	1.849.687	1.528.809
166	— peinada ó cardada en crudo.	36.908	53.334	76.786	113.011	185.869	242.579	179.004	272.258	372.412	548.104	914.780	1.176.509
167	— dicha teñida.	36.908	1.199	16.912	113.011	1.199	36.281	179.004	6.115	93.016	548.104	6.115	180.369
168	Estambre en bruto ó con aceite.	>	>	>	>	>	>	179.004	278.373	465.428	548.104	920.895	1.356.878
169	— limpio ó blanqueado.	2.689	137	60	1.284	315	321	25.545	891	390	8.346	2.048	2.087
170	— teñido.	16.507	6.806	8.646	10.930	60.809	21.375	22.353	64.657	82.137	103.835	577.685	203.063
171	Alfombras con ó sin mezcla.	8.586	7.929	238	42.174	32.302	7.059	64.377	27.929	2.618	49.951	132.330	5.995
172	Fieltros ídem ídem.	46.798	6.719	5.743	22.311	21.948	8.911	23.637	30.919	8.931	125.974	27.530	27.530
173	Mantas ídem ídem.	270	212	39	608	587	62	2.368	1.695	2.018	15.013	31.865	31.865
174	Paños de lana pura.	46.798	28.866	9.914	74.348	107.373	13.014	898.939	465.888	162.064	1.339.799	1.729.472	214.932
175	— con urdimbre de algodón.	8.304	4.747	276	20.863	22.633	1.047	92.769	44.285	2.619	206.096	206.096	9.567
176	Tejidos de punto.	56.269	1.669	475	13.111	10.833	1.804	127.944	30.316	7.848	252.020	202.384	29.256
177	Los demás de lana pura.	70.343	47.849	19.291	113.558	127.162	26.449	906.304	390.938	311.552	1.816.923	2.065.284	428.716
178	Dichos con urdimbre de algodón.	>	1.425	821	162.583	207.122	28.198	633.687	435.614	156.809	1.463.247	1.889.145	255.397
	TOTAL DE LA CLASE.	>	>	>	>	1.707	3.822	3.919.903	2.317.233	1.750.623	8.679.731	10.530.979	4.264.215
181	CLASE VII.—Seda y sus manufacturas.												
182	Seda cruda.	11.442	14.746	10.056	29.149	26.727	30.904	434.796	604.586	332.128	1.107.662	1.059.864	1.174.352
183	— torcida en crudo.	103	63	614	256	2.623	1.363	5.871	3.843	30.700	14.592	62.683	68.150
184	— dicha teñida.	>	1.516	1.118	5.031	3.986	1.602	>	31.836	78.260	162.819	112.140	>
185	Borra de seda peinada.	270	>	167	759	54	167	5.130	>	3.173	14.421	1.024	3.173
186	— hilada sin torcer.	1.214	1.652	227	5.031	3.986	1.285	30.350	44.604	5.675	125.775	102.954	32.125
187	— Torcida en crudo.	2.307	756	876	6.969	7.688	2.888	89.973	31.752	26.280	271.791	169.632	86.640
188	— dicha teñida.	2.307	1.606	1.575	6.969	7.688	6.539	89.973	67.452	61.425	271.791	172.701	255.021
189	Tejidos llanos ó cruzados.	4.869	2.362	2.451	6.969	9.477	9.427	89.973	99.204	87.705	271.791	342.333	341.661
190	Terciopelos y felpas de seda pura.	70	1.936	4.269	10.462	12.033	7.167	529.364	197.315	421.729	1.139.407	1.292.284	724.139
191	— de seda cruda y de borra.	1.904	34	60	105	470	183	11.962	5.002	9.063	17.400	69.692	28.419
192	Tules, encajes y puntillas de seda.	1.151	349	546	3.604	2.212	1.116	163.545	18.512	29.071	192.855	116.038	58.581
193	Tejidos de punto de seda.	833	304	1.389	2.649	4.384	3.049	162.877	42.795	193.050	366.592	599.602	417.690
194	Terciopelos y felpas, con mezcla de algodón.	1.256	626	215	1.122	1.266	310	60.516	34.668	15.480	81.360	101.016	22.500
195	Tejidos de seda, con mezcla de lana.	2.637	337	562	2.528	3.269	1.363	74.857	34.330	31.860	142.600	180.562	75.815
	Dichos con mezcla de algodón.	10.205	4.498	6.129	21.346	29.434	13.469	323.505	139.230	186.967	669.833	905.063	411.065
	TOTAL DE LA CLASE.	>	>	>	>	>	>	1.912.441	1.266.170	1.556.132	4.251.313	5.065.251	3.576.506
196	CLASE VIII.—Papel y sus aplicaciones.												
197	Pasta para fabricar papel.	1.219.628	945.255	576.520	2.023.843	2.739.510	1.940.480	365.883	283.576	172.956	551.096	732.971	582.147
198	Papel continuo hasta 35 gramos, m. c.	75.850	2.344	682	213.105	85.487	1.861	41.717	1.406	1.361	117.208	27.479	3.722
199	— dicho desde 36 á 50, ídem.	40.919	83.696	16.718	108.778	166.711	96.261	53.195	112.989	9.195	141.411	198.575	52.943
	— dicho desde 51 en adelante, ídem.	116.769	43.926	28.303	321.884	117.774	76.220	94.912	59.300	36.794	258.619	120.664	99.086
200	— recortado, hecho á mano y rayado.	15.690	17.617	45.703	47.476	369.972	174.342	31.380	173.695	47.353	258.619	346.718	155.751
201	Libros é impresos en castellano.	7.196	6.255	15.786	30.865	48.940	43.480	24.107	35.234	31.572	94.932	97.880	86.960
202	— dichos en idioma extranjero.	15.125	14.763	22.119	42.266	44.167	58.394	30.250	29.496	23.294	97.920	101.829	195.620

203	Estampas, mapas y diseños.....	3.868	6.150	12.067	14.428	13.602	97.700	153.750	113.600	302.675	360.700	340.050
204	Papel timbrado, facturas en blanco, etc.....	3.868	3.083	12.067	4.328	15.521	97.700	77.075	9.825	302.675	80.810	46.563
205	Papel estampado sobre fondo natural.....	41.177	23.062	99.654	114.008	81.260	82.354	46.124	45.488	199.308	122.346	121.891
206	— con fondo mate ó lustroso.....	41.177	2.806	99.654	3.844	17.769	82.354	5.612	12.586	199.308	112.358	35.538
207	— dicho con oro, plata, etc.....	4.686	2.926	9.853	8.659	10.180	23.430	3.775	14.630	49.265	43.295	50.650
208	— de estraza y para empaquetar.....	125.822	81.919	488.002	431.881	287.834	69.202	49.151	50.224	268.401	230.630	158.549
209	— delgado para envolver frutas.....	125.822	1.182	488.002	4.813	68.035	69.202	709	21.026	268.401	4.340	68.035
210	— no tarifado expresamente.....	16.922	23.156	50.065	50.941	88.701	53.486	69.468	86.700	148.895	152.823	266.103
211	TOTAL DE LA CLASE.....			4.069	4.114	3.325	1.247.759	2.415.850	1.445.450	3.784.015	3.908.300	3.149.750
214	Duelas.....	1.313	2.543	4.069	4.114	3.325	1.247.759	2.415.850	1.445.450	3.784.015	3.908.300	3.149.750
215	Millar.....	15.734	14.110	90.603	90.457	76.226	786.700	705.500	663.650	4.530.150	4.074.350	3.871.300
216	Metros cúbicos.....	15.734	398	90.603	470	1.398	786.700	47.760	31.320	4.530.150	56.400	167.760
217	Madera ordinaria en tablas sin labrar.....	15.734	14.508	90.603	90.957	77.624	786.700	753.260	634.970	4.530.150	4.130.750	3.979.060
218	— dicha cepillada ó machihembrada.....	50.391	170.206	313.096	592.312	1.561.716	16.639	56.163	283.436	103.321	195.463	515.386
219	— fina para ebanistería.....	20.767	21.222	61.235	35.102	42.914	16.664	11.884	4.788	34.292	19.657	24.032
220	— ídem aserrada en hojas.....	168.608	457.420	443.753	904.152	1.027.321	70.815	192.716	80.059	186.375	399.744	431.474
221	— Pipera armada ó sin armar.....	207.160	440.608	507.668	885.533	885.223	414.320	881.216	159.555	1.015.338	1.771.066	484.212
222	— Madera ordinaria labrada en objetos.....	59.637	39.637	170.844	184.528	135.169	149.495	99.842	160.380	427.110	461.320	337.923
223	— fina ídem en id.....	10.730	8.240	34.219	23.553	24.108	60.688	46.144	57.646	191.666	159.897	135.004
224	— dicha en objetos dorados.....	390.290	73.639	2.372.302	912.779	540.402	117.687	13.245	23.982	711.690	164.300	97.272
227	Enea, crin vegetal, etc.....											
229	TOTAL DE LA CLASE.....						2.879.557	4.469.725	2.899.217	10.983.955	11.210.537	9.154.093
230	Caballos castrados.....	12	4	35	31	16	10.800	3.600	14.400	31.560	27.900	14.400
231	Los demás y las yeguas.....	23	85	110	137	103	17.021	62.900	41.440	81.400	116.182	76.220
232	Ganado mular.....	243	833	1.231	1.299	294	97.200	533.200	28.400	492.400	519.600	117.600
233	— asnal.....	21	19	42	35	51	1.260	1.140	1.200	2.520	2.100	3.060
234	Bueyes.....	335	2	979	61	187	67.000	400	8.400	195.800	12.200	41.600
235	Vacas.....	335	219	779	318	343	67.000	76.650	26.200	195.800	111.300	120.050
236	Becerras y terneras.....	335	38	61	43	170	67.000	3.800	6.100	195.800	4.300	17.060
237	Ganado de cerda.....	1.475	1.022	2.199	1.859	3.823	147.500	102.200	106.900	219.900	219.900	382.200
238	— lanar y cabrío.....	768.295	1.283	3.056	3.886	3.535	285	19.215	20.145	45.840	58.290	53.050
239	— Cueros y pieles sin curtir.....	6.073	330.338	3.235.412	1.548.845	2.759.321	1.152.442	462.473	786.194	4.79.148	2.168.355	3.803.050
240	— Pielles charoladas y las de becerro curtidas.....	12.572	9.912	29.418	21.346	33.665	109.314	64.314	164.542	507.346	374.228	642.010
241	— Las demás pieles curtidas.....	1.806	1.702	43.954	33.185	34.317	125.720	99.120	167.600	331.950	343.470	343.470
242	— Correas de cuero para maquinaria.....	1.143.827	2.474.774	12.274	12.083	4.771	16.200	15.318	11.862	110.466	108.747	42.939
243	— Grasas animales.....	4.368.147	1.165.218	10.597.360	8.384.709	7.340.372	967.592	256.348	839.382	2.295.943	1.844.636	1.614.882
244	— Guano y abonos naturales.....	4.368.147	3.565.970	7.739.353	4.804.552	8.100.263	967.592	499.236	517.569	2.295.943	572.679	1.134.067
245	— dichos artificiales.....	4.368.147	4.731.188	10.597.360	13.189.561	15.440.635	967.592	755.554	1.406.951	2.417.315	2.417.315	2.748.949
246	Máquinas agrícolas.....	51.201	17.081	182.514	148.478	107.842	46.081	15.372	31.549	164.262	132.030	97.058
247	— motrices y las calderas de ídem.....	809.903	247.327	1.664.813	1.407.034	502.393	971.884	297.392	246.144	1.997.776	1.688.441	602.871
248	— Locomotoras, locomóviles é ídem id.....	809.903	24.591	1.664.813	24.591	320.103	971.884	31.886	109.050	1.997.776	31.836	479.655
249	Máquinas de cobre y sus piezas.....	17.688	23.631	82.658	76.201	69.653	68.099	87.434	95.793	308.458	282.944	257.716
250	— de coser, de media, etc. y sus piezas.....	1.634.680	34.521	4.510.265	447.540	13.800	2.076.043	86.302	15.215	5.799.926	1.118.850	34.500
251	— de las demás clases y materias.....	1.634.680	1.234.732	4.510.265	5.192.351	2.675.913	2.076.043	1.481.678	839.453	6.230.833	6.230.833	3.211.635
252	— Cinta para cartas.....	1.634.680	186	186	186	149	14.162	465	302	7.240	7.240	1.002
253	— Placas giratorias para locomotoras, etc.....	1.634.680	12.327	1.447.432	22.276	20.444	430.957	4.005	3.017	7.240	7.240	6.644
254	Coches y berlinas de cuatro asientos.....	1	1	4	2	6	4.000	2.800	8.000	16.000	8.000	24.000
255	— Berlinas de dos asientos.....	3	1	5	1	2	3.750	2.500	2.800	14.000	2.800	5.600
256	— Otros carruajes de dos ó cuatro ruedas.....	18.020	16.220	280.190	16.220	14.162	17.518	17.518	11.250	21.250	13.760	20.000
257	— Coches para ferrocarriles y sus piezas.....	861.915	28.514	1.447.432	220.315	22.173	430.957	14.257	2.429	723.716	110.137	11.089
258	— Los demás vehículos para ídem.....		57.143		103.800	454		61.729			112.104	490
259	— Carruajes para tranvías.....											
260	TOTAL DE LA CLASE.....						2.076.043	1.572.451	857.992	5.799.926	7.857.388	3.253.241

NOTAS. Las cantidades y valores de la partida 178 en el año 1893, deben considerarse como parte integrante de las 174 y 175, equivalentes á las 145 y 146 del Arancel antiguo. Las partidas 215 y 271 formaban en el Arancel anterior una sola partida, por lo que no pueden hacerse comparaciones sino englobando sus respectivas cantidades y valores.

VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS

CANTIDADES IMPORTADAS

Partida del Arancel.	EN EL MES DE MARZO DE				EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE				EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE			
	1891	1892	1893	1891	1892	1893	1891	1892	1893	1891	1892	1893
278 Carros de transporte y carretillas.....	66.124	8.235	1.067	219.106	182.873	17.192	26.450	3.294	427	87.643	73.149	11.885
279 Embarcaciones de madera hasta 50 toneladas de arqueo (Moorson).....	>	18.000	>	64.730	25.367	1.780	>	3.600	>	12.946	5.073	356
280 — dichas desde 51 á 300.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
281 — dichas desde 301.....	>	>	>	1.265.093	>	>	>	>	>	335.688	>	>
282 — de hierro y acero.....	555.079	1.861.000	3	2.527.759	5.491.956	10.507.407	180.401	930.500	4.119.920	1.166.741	2.745.978	5.253.704
283 — idem para navegar á vela.....	>	>	738.000	>	>	740.003	>	>	280.440	>	>	281.201
TOTAL.....	555.079	1.879.000	4	3.887.582	5.517.923	11.249.190	180.401	934.100	4.394.360	1.515.375	2.751.051	5.535.261
TOTAL DE LA CLASE.....	>	>	>	>	>	>	3.821.827	3.040.724	5.759.828	10.736.339	12.580.218	10.298.816
CLASE XII.—Sustancias alimenticias.												
285 Aves y caza menor.....	141.237	140.288	147.483	431.686	523.907	432.747	282.474	280.576	294.866	863.372	1.047.814	865.404
286 Carne en salmuera y tasajo.....	12.630	41.160	1.090	19.377	94.444	3.095	7.325	23.873	48.632	11.239	54.778	1.795
287 — y manteca de cerdo.....	284.824	599.832	44.733	1.079.192	1.211.046	161.115	284.824	599.832	49.206	1.079.192	1.210.846	177.227
288 — de las demás clases.....	680	877	338	1.953	2.004	2.360	504	928	378	1.856	1.904	2.270
289 Manteca de vacas.....	13.969	8.204	12.452	48.733	48.228	47.977	50.288	29.534	44.833	175.439	173.620	172.713
290 Bacalao y pez palo.....	4.596.230	2.793.923	4.501.831	11.648.965	11.198.650	10.843.017	2.987.550	1.760.171	2.926.190	7.047.828	7.223.244	7.047.961
291 Pescados frescos.....	636.517	593.617	573.179	2.436.706	2.137.032	1.886.183	190.952	125.904	171.954	731.011	615.929	565.855
292 — salpescados, ahumados, etc.....	2.498	6.281	5.800	56.627	36.645	24.635	1.374	3.455	3.190	31.144	20.156	13.544
293 Arroz sin cascara.....	67.709	75.378	278.283	123.851	100.658	520.537	22.314	22.613	91.883	40.871	31.054	171.777
297 Trigo procedente de.....	799.460	9.981	8.470.823	20.400	496.917	12.850.388	159.892	1.797	1.694.165	4.080	99.184	2.570.078
{ Francia.....	9.793.632	5.255.394	2.291.129	5.303.319	8.280.355	12.461.135	1.958.706	945.971	458.226	1.060.664	1.550.963	2.492.227
{ Rusia.....	2.376.438	539.700	3.562.757	9.651.621	4.128.263	16.929.281	475.288	97.146	1.319.388	6.158.656	814.859	4.969.368
{ Otros países.....	480.475	21.134	11.140.847	4.289.160	169.093	32.107.189	96.095	3.804	2.228.169	857.832	33.396	3.385.856
Harina de trigo procedente de.....	13.449.905	5.826.209	32.062.405	50.257.783	13.074.628	99.194.833	2.689.351	1.048.718	6.412.499	10.051.557	2.498.402	19.838.967
{ Alemania.....	>	>	>	>	>	9.080	>	>	>	9.801	>	2.996
{ Austria.....	>	>	>	29.700	>	11.880	>	>	>	1.960	>	3.920
{ Bélgica.....	>	>	>	5.940	>	>	>	>	>	684.880	624	511.594
{ Francia.....	522.373	1.090	448.182	2.075.094	1.990	1.550.285	172.883	327	147.900	684.880	7.881	177.312
{ Otros países.....	19.268	7.667	292.760	219.194	24.571	537.306	6.558	2.300	96.611	72.333	8.505	695.822
Los demás cereales procedentes de.....	541.641	8.757	740.942	2.329.928	26.561	2.108.551	178.741	2.627	244.511	768.974	8.505	695.822
{ Francia.....	1.808.706	24.180	67.229	4.387.368	120.225	150.178	289.393	3.385	10.757	701.879	18.752	24.029
{ Marruecos.....	1.179.788	180.758	341.546	3.146.402	347.831	1.385.474	188.766	25.307	54.647	503.424	52.054	221.675
{ Rumania.....	>	>	>	40.000	764.722	2.955.927	6.400	>	>	6.400	122.356	477.748
{ Rusia.....	729.525	>	>	1.952.102	150.000	174.765	116.724	>	>	312.336	24.000	27.962
{ Turquía.....	4.075.374	515.236	369.431	13.014.048	1.644.117	1.288.926	652.060	72.133	59.109	160.645	59.646	793
{ Otros países.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2.082.248	252.754	206.228
Harina de los mismos.....	7.793.398	720.174	778.206	23.543.955	3.399.781	5.990.225	1.246.943	100.825	124.513	3.766.932	529.562	958.435
Legumbres secas.....	1.897	218	499	4.966	1.901	2.582	424	49	125	1.241	471	646
{ España.....	2.387.822	1.574.591	1.705.819	11.123.974	5.679.511	6.684.058	620.834	379.902	413.513	2.804.873	1.434.975	1.737.855
{ Portugal.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
{ Francia.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
{ Otros países.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Azúcar procedente de.....	3.663.950	3.901.622	744.194	6.265.662	7.909.460	1.168.206	2.531.587	2.536.054	483.726	3.942.596	4.940.757	759.334
{ Cuba.....	594.750	241.463	807.561	2.004.917	943.697	1.724.629	386.607	156.951	524.915	1.238.689	576.491	1.121.009
{ Puerto Rico.....	4.726	260.128	42.130	265.876	724.016	422.540	3.071	169.083	27.385	159.761	447.416	274.631
{ Filipinas.....	4.708	468	>	21.494	2.510	117	2.825	304	>	13.786	1.631	76
{ Otros países.....	12.271	7.081	29.600	48.864	113.517	89.672	7.363	4.603	19.240	31.248	73.786	58.237
TOTAL DE LA CLASE.....	4.280.464	4.410.762	1.623.485	8.606.813	9.693.200	3.405.164	2.781.453	2.866.995	1.055.266	5.386.030	6.040.081	2.213.357

307	Cacao en grano procedente de..... Cuba..... Puerto Rico..... Filipinas..... Ecuador..... Venezuela..... Otros países.....	43.103 9.358 71.340 125.613 231.184 480.598	225.622 148.215 255.307 257.074 886.3218	8.743 54.478 22.482 224.566 310.559	268.293 80.560 340.705 277.858 486.088 1.453.504	434.766 3.176 302.405 504.554 525.205 1.770.106	80.149 47.723 334.525 103.074 363.618 934.059	1.455.087 318.662 548.910 552.709 2.905.368	18.790 117.128 48.336 483.440 607.694	536.586 161.120 715.481 625.181 1.020.784 3.059.152	1.934.746 6.828 650.170 1.084.791 1.129.191 4.805.726	172.313 102.604 719.229 221.639 792.528 2.008.313	
309	Café en grano procedente de..... Cuba..... Puerto Rico..... Filipinas..... México..... Otros países.....	33.279 11.839 181.712 31.895 84 8.991 284.521	35.102 1.236.032 227.478 1.376 56.186 1.556.174	29.485 1.037.355 224.025 401 47.951 1.359.217	17.804 2.150.369 97.846 193 12.107 2.278.319	61.975 12.892 7.943 10.307 30.086 105	89.581 20.549 87.047 22.627 23.683 55	61.975 12.892 7.943 10.307 30.086 105	25.669 390.681 176.074 175 19.750 612.379	7.214 907.575 2.260 229 16.273 983.557	77.224 2.719.270 500.452 3.027 123.610 3.423.553	64.270 2.383.095 488.760 872 105.492 3.042.489	39.169 3.641.722 215.261 425 26.635 3.923.912
311	Canela de Ceilan.....	30.484	9.715	23.063	69.926	89.581	61.975	88.800	92.252	279.704	358.324	247.800	
312	de las demás clases.....	1.846	16.912	1.805	13.540	20.549	12.892	20.443	1.805	13.540	20.549	12.892	
316	Pimienta.....	28.101	1.744	3.351	101.791	87.047	7.943	30.443	6.032	168.224	156.685	14.298	
317	Té.....	2.938	1.496	4.498	19.980	22.627	10.307	3.888	7.767	35.106	40.434	18.038	
320	Aguardiente procedente de..... Cuba..... Puerto Rico..... Filipinas..... Alemania..... Francia..... Suiza..... Otros países.....	5.560 11 14.38 4.167 6.287 2.803	6.221 2.669 131 1.496	4.550 68 1 1	15.657 51 64.402 6.159 13.485 5.183	23.683 55 43.082 7.430 5.104 10.520	23.683 55 43.082 7.430 5.104 10.520	30.086 105 2 308	298.608 117.436 5.764 65.824	218.400 3.312 48 498.976	547.995 1.785 3.091.296 295.632 647.287 248.784	1.035.124 2.094 2.057.260 356.136 244.992 498.976	1.444.128 5.088 96 14.784
321	Licores y aguardientes compuestos..... Cuba..... Puerto Rico..... Filipinas..... Alemania..... Francia..... Suiza..... Otros países.....	33.314 73 33.387	10.517 23 10.540	4.619 31 4.650	104.937 257 105.194	89.874 1.163 91.027	89.874 1.163 91.027	30.501 97 30.593	487.632 11.500 499.132	221.760 15.500 237.260	4.832.772 128.500 4.961.272	4.194.582 576.500 4.771.082	1.464.096 48.500 1.512.596
323	Vinos espumosos..... Cuba..... Puerto Rico..... Filipinas..... Alemania..... Francia..... Suiza..... Otros países.....	30.000	1.617	4.101	77.600	115.109	115.109	11.810	8.085	388.000	725.545	59.050	
324	— generosos en pipas.....	119.400	559	594	284.800	411.024	4.342	709	839	427.200	839	1.064	
325	— dichos en botellas.....	119.400	509	1.280	284.800	411.024	4.342	709	839	427.200	839	1.064	
326	Los demás vinos en pipas.....	119.400	8.526	5.758	284.800	411.024	4.342	709	839	427.200	839	1.064	
327	Dichos en botellas.....	119.400	2.113	3.490	284.800	411.024	4.342	709	839	427.200	839	1.064	
330	Conservas alimenticias.....	9.307	3.592	4.030	28.765	84.393	17.598	17.598	17.960	143.825	172.065	87.990	
332	Dulces.....	10.823	12.533	19.504	58.447	51.552	34.108	34.108	37.599	175.341	154.656	87.990	
334	Pasta para sopa y féculas alimenticias.....	176.323	22.060	8.901	755.123	86.456	31.527	31.527	9.928	329.805	38.931	102.324	
335	Queso.....	128.095	94.304	106.108	312.823	265.741	245.590	245.590	188.608	625.646	531.482	491.180	
340	Aderezos y adornos.....	717	611	687	1.484	1.738	1.280	1.280	38.605	81.620	95.590	70.400	
341	— de las demás clases.....	13.709	4.509	11.689	36.251	16.321	28.187	28.187	45.090	392.510	163.210	281.870	
343	Dichos, labrados.....	1.054	395	1.063	2.345	1.919	2.680	2.680	9.875	58.625	47.975	67.000	
345	— de las demás clases.....	24.557	12.486	6.665	63.784	82.261	16.697	16.697	62.430	343.920	411.305	83.485	
357	Juegos y juguetes.....	14.583	2.636	7.057	29.194	31.986	13.634	13.634	15.816	175.164	191.616	81.864	
361	— de lana.....	421	78	161	671	427	366	366	3.900	33.550	21.350	18.300	
362	— de las demás clases.....	1.587	995	2.170	4.589	25.927	3.708	3.708	9.950	45.890	259.270	37.030	
363	Tejidos de goma elástica.....	6.706	5.667	3.539	13.146	13.146	7.039	7.039	45.336	102.008	105.168	54.664	
369	— de las demás clases.....	8.674	6.301	10.773	23.472	17.964	26.135	26.135	88.214	329.210	266.804	365.890	
TOTAL DE LA CLASE.....												1.562.288	1.062.553
CLASE XIII.—Varios.....												42.989.090	
TOTAL DE LA CLASE.....												1.562.288	1.062.553

Importaciones especiales.

NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS						VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
	EN EL MES DE MARZO DE		EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE		EN EL MES DE MARZO DE		EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE		EN EL MES DE MARZO DE		EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE	
	1891	1892	1891	1892	1891	1892	1891	1892	1891	1892	1891	1892
Partida del Arancel.....												
Material para ferrocarriles.												
1 Barras-carriles.....	1.002.658	2.031.261	1.352.658	4.098.714	98.112	413	160.425	325.001	216.425	655.793	216.425	655.793
2 Placas de unión.....	41.414	251.919	68.753	269.294	236.473	7.869	7.869	47.865	13.063	51.166	13.063	44.930
3 Tornillos y escarpas.....	38.614	71.305	62.927	155.234	26.976	15.446	15.446	28.522	25.171	62.105	25.171	10.790
4 Traviesas de hierro, etc. para la vía.....			3.420						696			
5 Cambios de vía y sus piezas.....	49.634	7.086	49.634	7.086	61.563	22.335	22.335	3.189	22.335	3.189	22.335	3.189
6 Llantas para ruedas de coches y vagones.....	291.659	14.832	343.000	42.232	83.342	72.967	72.967	3.708	85.752	10.558	85.752	20.836
7 Ruedas (sin llantas) para id. id.....	101.979	37.964	169.303	78.056	97.284	40.791	40.791	15.185	67.721	31.222	67.721	38.914
8 Ejes para id. id.....	90.655	11.548	148.555	33.539	17.252	22.663	22.663	2.887	37.093	9.885	37.093	4.313
9 Piezas de hierro para puentes.....		258.337		770.371	173.547			87.835		261.927		59.066
10 Coches de primera clase.....			3.401		21.467							26.190
11 de segunda id.....					10.773							10.773
12 de tercera id.....			76.500		10.733							9.445
13 Vagones de todas clases.....		137.500	91.594	1.021.669	531.356			68.750		510.835		265.678
Para colonias agrícolas.												
263 Maquinaria.....	450	6.398	31.969	19.049	8.646	405		5.740		17.126		7.782
Para la Compañía Arrendataria.												
Tabaco en rama.....	698.672	893.129	3.622.086	6.463.835	5.644.800	1.126.348	1.126.348	1.600.388	5.203.505	8.364.807	5.203.505	8.364.465
— elaborado en puros.....	748	7.593	6.828	26.745	17.125	18.700	18.700	187.575	170.700	678.625	170.700	428.135
— ídem en cigarrillos y picadura.....	3.508	4.975	7.052	10.197	38.424	35.080	35.080	49.750	70.520	101.970	70.520	384.240
Tarifa de Regalía.												
Cigarros puros.....	3.811	6.799	13.588	14.432	10.474	95.275	95.275	169.975	339.700	360.800	339.700	261.850
— de papel y picadura.....	1.276	2.072	6.274	6.106	4.378	12.760	12.760	20.720	62.640	61.060	62.640	43.780
Disposición 1.ª del Arancel.												
Oro en barras.....		768		2.049	738			2.380.800		6.351.900		2.287.800
— en moneda.....									5.000	1.825		
Plata en barras.....	16.047	22	95.671	40.737	42	3.209.400	3.209.400	4.400	19.134.200	8.147.400	19.134.200	8.400
— en moneda.....						234.359	234.359	680.122	1.136.978	1.945.585	1.136.978	3.094.104
						5.074.823	5.074.823	5.682.412	26.739.542	27.617.718	26.739.542	15.914.832

RESUMEN de las cantidades y valores de los principales artículos exportados por las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Marzo del año 1893, comparados con los de igual periodo de 1891 y 1892.

NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS						VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
	EN EL MES DE MARZO DE		EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE		EN EL MES DE MARZO DE		EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE		EN EL MES DE MARZO DE		EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE	
	1891	1892	1891	1892	1891	1892	1891	1892	1891	1892	1891	1892
Partida de la Tabla.....												
CLASE I.—Minerales y cerámica, etc.												
11 Carbones minerales.....	1.366	375	3.246	3.168	3.073	44.982	44.982	10.125	87.632	85.536	87.632	82.971
12 Alquitrans, brea, etc.....	254.294	220.768	550.882	791.994	286.872	33.058	33.058	28.704	71.614	102.959	71.614	41.194
13 Galena no argentífera.....	23.128	15.916	160.420	215.736	54.932	6.555	6.555	3.979	40.108	53.934	40.108	13.738
14 argentífera.....	550.000	290.243	1.826.055	3.061.862	3.296.700	236.500	236.500	124.805	784.774	1.326.691	784.774	1.417.463
15 Otros minerales de plomo.....	31.850	14.000	561.850	244.779	658.447	7.325	7.325	3.230	129.225	56.238	129.225	151.248
16 Bienda.....	1.040.000	1.420.000	2.925.000	3.465.200	4.389.425	23.920	23.920	32.660	76.985	79.700	76.985	100.257
17 Calamina.....	1.250.000	2.914.675	6.620.302	9.807.675	4.658.360	41.250	41.250	96.184	218.470	3.293.653	218.470	153.714
18 Fosforita.....		300.000	10.000	1.160.000	29.200			3.000	100	11.600		8.670
19 Mineral de antimonio.....	92.000	29.502	122.100	89.602	29.200	27.600	27.600	8.851	36.630	26.681	36.630	3.650
20 de cobre.....	64.899.024	46.482.540	179.656.067	106.582.806	93.143.438	2.466.163	2.466.163	1.766.337	6.826.940	4.050.144	6.826.940	3.539.438
21 Mata de cobre.....	1.589.000	2.613.070	6.531.150	6.531.150	10.856.998	92.162	92.162	151.558	231.647	378.805	231.647	629.705
22 Mineral de hierro.....	314.414.100	470.712.680	1.077.251.345	1.275.943.680	1.246.044.000	3.144.191	3.144.191	4.707.127	10.772.514	12.759.437	10.772.514	12.460.440
23 Tierra de hierro.....	17.447.700	55.910.431	35.346.440	130.109.221	115.865.739	174.477	174.477	559.104	353.401	1.301.092	353.401	1.158.657
24 Löss.....				4.415.000	90.000					207.505		3.650
25 Löss y mosaico.....	200.795	8.552	318.010	317.066	523.237	50.199	50.199	2.138	79.563	91.648	79.563	130.809
26 Azulejos.....	52.397	12.112	101.588	46.958	159.417	20.959	20.959	4.845	41.173	18.784	41.173	63.767
27 Loza ordinaria.....	12.358	12.105	16.725	36.823	38.805	9.866	9.866	9.684	13.379	29.458	13.379	31.046

	516	982	24.556	4.620	2.740	52.126	6.379.723	7.513.303	982	24.556	4.620	2.740	52.126
— fina y porcelana.....													
TOTAL DE LA CLASE.....													
CLASE II.—Metales y sus manufacturas.													
38 Oro en pasta y moneda.....	159	214	8	515	803	195	49.250	66.340	66.340	2.480	159.610	248.920	60.140
39 — en joyería y vajilla.....	17	14	3	19	19	10	8.500	7.000	7.000	1.500	9.500	9.500	4.500
40 Plata en pasta y moneda.....	4.710	310.212	15.851	12.771	897.369	468.172	94.200	6.204.240	6.204.240	317.020	255.540	17.947.980	9.363.440
41 — en joyería y vajilla.....	27	287	518	37	461	751	756	8.036	8.036	14.504	1.036	12.908	21.038
42 Dependencias de platero.....	7.426			7.567		6	111.390	262.010	262.010	82.320	113.565	847.594	187.416
43 Hierro colado en lingotes.....	3.361.968	3.275.125	1.029.000	8.065.985	10.594.930	2.342.702	248.957	6.426	6.426	43.225	645.277	76.029	111.123
44 — forjado y acero en barras.....	963.699	25.703	350.519	767.780	688.000	350.519	240.925	6.426	6.426	24.536	53.715	48.160	24.536
45 — en carriles inutilizados.....	106.814	104.530	124.826	869.595	945.378	313.482	58.747	57.492	57.492	68.654	478.276	519.958	172.415
46 — en objetos labrados.....	2.565.494	4.157.214	2.579.012	7.558.304	9.871.602	6.430.363	1.667.571	2.702.189	2.702.189	1.676.358	4.912.898	6.416.542	4.179.736
49 Cáscara de cobre.....	3.455		450	21.443		3.950	4.294			400.000	2.684		4.933
50 Cobre negro y el viejo.....			250.000			399.600				85.500			6.9.300
51 — en torales.....			1.251			91.251				2.252			164.252
52 — en barras.....			9.451			30.519				20.320			65.6.6
53 — en planchas y clavos.....			780			11.328				1.388			31.614
54 Latón en planchas.....			2.085			11.825				10.435			20.957
55 Cobre, latón y bronce labrados.....			4.888			699.249				27.373			30.680
56 Azogue ó mercurio.....						696.249				5.541.021			3.899.275
58 Plomo argentífero en galápagos.....			3.040.550			6.954.181				1.672.303			3.824.805
— A Francia.....			1.424.046			11.404.294				753.225			6.272.361
— A otros países.....			4.464.506			18.358.475				2.455.528			10.097.166
59 Plomo pobre en idem.....			881.348			5.221.847				264.404			1.566.553
— A Francia.....			4.472.542			10.879.162				1.341.763			3.263.749
— A otros países.....			5.353.800			16.101.009				1.606.167			4.830.302
60 — en tubos.....			2.115			6.990				932			3.145
61 Plomo labrado en otras formas.....			74.459			224.744				28.294			85.942
62 Zinc en barras y planchas.....			280.771			888.357				146.001			435.945
63 Los demás metales y aleaciones.....			7.040			46.579				21.120			139.737
TOTAL DE LA CLASE.....													
CLASE III.—Drogas y productos químicos.													
64 Aceite de almendras.....	1.365	302		1.475	919	400	4.231	1.010	1.010	936	4.572	2.538	1.239
— de cacahuet y otras semillas.....	26.324	53.665		35.247	103.298	134.673	22.375	25.871	25.871	45.615	29.960	87.804	114.472
65 Borrás de aceite de olivas.....	87.191	169.290		424.855	514.033	243.665	17.438	21.858	21.858	14.311	84.971	102.806	48.733
66 Cortezas y otras materias curtientes.....	37.507	24.542		144.275	123.950	285.818	14.628	4.325	4.325	13.674	56.100	47.101	89.611
67 Cacahuet.....	153.722	14.510		229.720	255.733	387.309	46.117	4.353	4.353	89.219	76.720	116.192	116.192
68 Regaliz en rama.....	97.425	29.073		140.741	136.395	58.274	136.395	40.702	40.702	49.384	302.547	187.037	81.584
69 — en extracto y pasta.....	27.250	29.380		135.371	69.437	429.634	29.975	32.318	32.318	176.174	137.908	76.381	472.028
70 Productos vegetales no expresados.....	4.001	5.700		8.672	17.716	308.540	520	741	741	22.748	1.217	2.303	40.111
71 Azufre.....	16.698.832	14.785.115		59.058.588	55.911.879	53.550.475	250.482	221.927	221.927	253.977	885.879	888.677	803.257
72 Cloruro de sodio.....													
78 Tártaro crudo y rasuras de vino.....	298.102	492.798		1.052.767	986.560	1.555.552	596.204	985.596	985.596	1.256.350	2.105.531	1.973.120	2.711.104
— A Francia.....	18.795	2.036		146.778	168.943	209.550	37.560	4.052	4.052	75.362	293.555	337.886	419.100
— A otros países.....													
79 Crémor tártaro.....	316.897	494.824		1.199.545	1.155.503	1.565.102	638.794	989.648	989.648	1.331.712	2.399.090	2.311.006	3.130.204
88 Jabón común.....	40.533	65.708		144.404	185.871	162.475	103.323	164.270	164.270	181.028	363.001	464.677	406.187
89 Cera y estearina en velas.....	152.365	904.406		2.291.996	2.615.613	1.815.414	542.416	542.644	542.644	284.724	1.375.216	1.563.368	1.089.249
90 — en extracto y esencia.....	4.195	120.648		402.333	308.941	347.690	33.560	199.069	199.069	191.012	663.684	509.763	573.688
91 — en extracto y esencia.....				9.354	13.657	13.400		35.248	35.248	35.976	74.672	109.256	107.200
TOTAL DE LA CLASE.....													
CLASE IV.—Manufacturas de algodón.													
94 Tejidos de algodón blancos.....	159.265	375.361		426.023	984.521	1.103.391	716.693	1.689.125	1.689.125	1.599.661	1.917.054	4.430.345	4.965.460
— teñidos y estampados.....	48.837	85.463		172.239	208.629	268.297	329.650	576.875	576.875	689.148	1.162.613	1.408.245	2.013.504
— de punto.....	52.379	98.158		158.123	232.065	297.189	314.274	588.948	588.948	614.778	948.738	1.392.390	1.763.131
TOTAL DE LA CLASE.....													
CLASE V.—Manufacturas de otras fibras vegetales.													
100 Hila de cáñamo y lino.....	1.546	3.352		12.260	10.327	13.321	3.788	8.211	8.211	9.888	30.037	25.295	32.636
103 Jarcia y cordelería.....	28.896	39.899		87.467	126.067	137.028	33.230	45.654	45.654	57.881	100.586	144.977	157.581
104 Tejidos llanos de hilo.....	27.565	38.637		47.083	99.827	117.971	165.330	231.762	231.762	201.000	282.498	598.962	707.826
105 — cruzados de id.....	2.011	545		6.042	5.741	1.480	20.110	5.450	5.450	1.010	60.420	57.410	14.800
106 — de otras fibras vegetales.....	263	2		1.515	5.608	56.127	384	6.652	6.652	439	2.271	8.4.2	84.190
107 Encajes de hilo.....	663	529		1.281	1.845	1.894	145.850	116.380	116.380	142.560	281.820	405.900	425.480
TOTAL DE LA CLASE.....													

VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS

CANTIDADES EXPORTADAS

NOMENCLATURA	EN EL MES DE MARZO DE			EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE			EN EL MES DE MARZO DE			EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE		
	1891	1892	1893	1891	1892	1893	1891	1892	1893	1891	1892	1893
CLASE VI.—Lana y sus manufacturas.												
109	244.719	156.698	484.753	918.963	578.603	1.353.028	418.469	266.386	824.080	1.556.283	983.625	2.300.147
110	2.899	2.086	20.118	9.717	33.117	64.219	11.915	8.384	80.472	89.187	132.468	287.676
113	1.343	1.673	2.572	7.789	5.015	4.905	10.744	13.384	20.576	14.812	39.960	39.960
114	87	441	227	352	1.322	1.061	1.392	7.066	3.632	5.632	21.152	16.976
115	7.837	16.256	18.231	17.034	33.244	69.244	182.066	292.608	328.158	306.612	604.080	1.066.392
116	10.186	395	3.292	12.090	2.186	7.359	101.860	3.950	32.920	120.900	21.850	73.590
117	3.124	3.261	1.555	7.487	18.156	3.883	40.612	42.383	21.215	96.171	249.028	51.609
118	6.388	3.033	615	11.209	5.570	3.340	57.492	27.297	5.535	100.881	50.130	30.060
							774.550	661.458	1.316.588	2.239.978	2.102.453	3.835.810
CLASE VII.—Seda y sus manufacturas.												
120		3.866		5.545	8.299	1.104		46.992		66.540	99.588	13.248
121		3.866		5.545	8.299	1.104		46.992		66.540	99.588	13.248
122	4.101	1.678	140	6.985	10.181	5.801	36.902	15.102	1.260	62.865	91.629	47.709
	2.475	3.968	3.293	10.513	10.116	8.380	111.375	178.110	148.185	473.085	455.220	377.100
	541			643		123	24.345			28.935		6.535
	3.016	3.958	3.293	11.156	10.116	8.503	135.720	178.110	148.185	502.020	455.220	383.635
	12	40	49	31	50	46	696	2.320	2.891	1.798	2.900	5.617
	1.136	2.982	1.289	2.682	10.707	4.092	107.910	281.380	122.455	251.000	1.012.165	388.740
	38	140	80	72	231	106	5.510	20.300	11.600	10.440	33.495	15.370
			4			4			580			580
			20	1		20			20.000	1.000		20.000
							286.765	543.614	306.971	895.663	1.694.997	874.899
CLASE VIII.—Papel y sus aplicaciones.												
128	40.312	69.542	38.908	77.519	136.582	166.144	34.087	59.111	33.072	65.892	116.096	141.232
129	70.026	72.143	37.636	155.906	206.174	112.852	108.540	111.822	58.336	241.654	319.570	173.717
130	858	10.098	3.381	2.581	22.102	2.285	1.287	15.147	5.072	3.871	33.153	33.358
131	102.479	170.869	122.141	267.295	428.959	256.742	245.950	410.086	293.138	641.068	1.029.502	616.181
132	108.492	46.662	76.973	223.075	183.510	194.156	325.476	136.986	230.919	669.225	560.530	582.468
133	11.090	6.219	3.148	17.655	17.279	9.668	277.250	155.475	78.700	441.375	431.975	241.700
134	173.088	263.063	240.861	368.327	618.509	631.767	95.171	144.688	132.473	202.580	340.184	347.438
							1.037.761	1.036.315	831.710	2.266.105	2.821.010	2.136.084
CLASE IX.—Maderas y otros.												
138	4.025.719	1.011.092	2.464.853	13.235.261	5.420.171	8.345.707	322.058	80.887	197.188	1.058.820	438.599	667.657
144	176.911	16.397	146.054	510.088	1.242.200	428.497	84.917	7.842	70.106	244.836	596.256	205.679
145	5.365	5.500	1.100	7.772	5.560	4.872	53.650	55.002	11.000	77.720	55.600	48.720
146	108.434	92.644	166.278	313.687	301.360	302.769	1.518.076	1.297.016	2.327.892	4.391.618	4.219.040	4.238.766
	27.910	31.414	44.500	67.037	113.205	111.694	378.140	439.796	623.000	938.518	1.584.870	1.563.716
	135.444	124.058	210.778	380.724	414.565	414.403	1.896.216	1.736.812	2.950.892	5.330.136	5.803.910	5.802.432
147	17.050	2.957.684	258.229	32.862	34.636	422.240	2.557	38.824	38.824	4.929	5.196	63.425
148	5.074.148	2.957.684	3.418.548	14.740.218	11.341.935	9.624.441	558.156	325.378	376.040	1.621.423	1.247.613	1.058.689
149	45.375	25.690	64.834	105.371	100.480	152.620	15.882	8.991	22.692	36.880	35.168	53.417
155	450			450			158			158		
							2.933.594	2.214.910	3.666.742	8.374.902	8.177.342	7.900.069
CLASE X.—Animales y sus productos.												
157	196	66	34	377	73	87	98.000	33.000	17.000	188.500	36.500	43.500
158	109	88	91	223	172	198	49.050	39.600	40.950	100.350	77.400	89.100
159	138	45	43	247	75	52	9.660	3.150	3.010	17.290	5.460	3.640
160	3.664	2.411	1.966	10.875	6.121	4.951	1.374.000	904.125	787.250	4.078.125	2.295.375	1.860.375
161	198	218	526	989	1.547	1.577	1.290	3.270	7.890	14.835	17.205	23.655
162	86	43	18	143	735	24	1.290	645	270	2.145	11.025	360
163	1.011	114	65	4.041	939	497	101.100	11.400	6.500	404.100	95.900	49.700
164	135.459	83.020	126.878	383.778	226.499	114.000	237.053	145.285	222.036	671.611	396.226	602.492
165	37.205	3.861	36.633	102.584	78.108	92.647	139.519	14.479	137.374	384.503	292.905	347.427
166	74.874	32.723	48.222	215.564	126.728	127.682	119.798	52.357	77.155	344.902	205.965	204.291
167	6.016	4.143	19.064	14.091	10.270	43.453	54.144	37.287	171.576	126.819	92.430	391.077

168	Vaqueta.....	2.978	1.297	9.458	4.489	4.689	20.846	14.196	9.079	66.206	31.223	32.823
169	Pieles de becerro curtiadas.....	11.914	1.495	37.366	28.011	4.425	119.140	42.330	14.950	373.960	280.110	44.250
170	Badanas, tafletes, etc.....	15.162	16.742	51.167	59.767	50.202	75.810	140.775	83.710	255.835	298.855	251.010
172	Calzado.....	89.966	180.659	276.088	366.361	488.333	1.439.456	2.723.934	2.410.544	4.417.408	5.829.776	7.013.328
	TOTAL DE LA CLASE.....						3.841.836	4.165.883	3.939.293	11.446.589	9.966.455	10.957.028
180	Maquinaria..... Kilogramos.....	102.423	32.358	217.555	132.869	90.556	130.077	47.466	41.095	276.295	168.743	154.879
184	Aves y caza.....	4.751	856	37.757	32.640	28.894	9.502	252	1.712	75.514	65.280	57.788
185	Carnes frescas.....	26.611	128	65.740	57.599	61.564	45.239	30.988	40.152	111.758	97.918	104.658
186	Jamones y carnes saladas.....	8.182	23.619	13.516	24.431	22.881	12.855	19.516	21.603	36.646	34.322	34.322
187	Tocino y manteca de cerdo.....	13.766	14.402	35.234	95.370	103.738	35.745	101.908	100.335	95.996	267.060	290.466
188	Manteca de vacas.....	69.553	54.317	191.015	53.962	123.502	17.388	5.741	13.579	47.753	13.590	30.875
189	Pescados frescos.....	15.902	66.885	58.372	57.020	67.305	23.853	1.140	100.327	87.559	85.530	100.957
	A Francia.....	1.370	106	1.513	3	2.659	2.055		169	2.269	5	3.989
	A otros países.....	17.272	66.991	59.855	57.023	69.984	25.908	1.140	100.486	89.828	85.535	104.946
191	Sardina salada y prensada.....	27.407	34.263	600.811	352.269	521.084	10.963	18.495	13.705	240.325	140.907	208.433
	A Francia.....	75.247	108.086	285.889	370.491	695.096	30.099	44.236	43.234	114.856	148.107	278.038
	A otros países.....	102.654	142.349	886.700	722.760	1.216.180	41.062	62.731	56.939	354.681	289.104	486.471
192	Los demás pescados curados.....	33.450	23.257	186.143	107.598	124.166	31.778	51.817	22.094	176.836	102.218	117.959
193	Arroz.....	328.280	369.923	710.757	682.162	1.190.916	147.726	182.998	166.467	319.840	306.973	536.925
194	Cebada.....	200	10.320	1.315	404	10.632	34	68	1.754	224	69	1.807
195	Cenaho.....	20.950	9.379	95.894	10.395.813	14.609	3.980	964.623	1.782	18.220	1.975.474	2.776
196	Maiz.....	106	588	643	13.700	12.555	16	736	94	102	2.112	4.782
197	Trigo.....	21.249	10.356	63.980	42.645	12.555	4.675	14.075	1.243	14.075	1.793	1.793
198	Los demás cereales.....	92.716	128	176.467	42.645	234	13.907	309	19	26.469	6.396	35
199	Harina de trigo.....	4.872.308	17.455	12.036.125	713.530	58.583	1.705.308	218.782	6.109	4.212.644	249.735	20.599
200	Garbanzos.....	654.597	286.887	1.351.720	1.566.234	911.476	392.758	294.394	172.132	811.025	939.741	546.885
201	Las demás legumbres secas.....	81.093	167.238	802.158	572.305	803.931	25.950	36.116	53.516	256.694	183.137	257.258
202	Ajos.....	97.230	17.250	527.120	269.946	103.164	58.338	17.631	10.350	376.272	161.963	61.899
203	Cebollas.....	645.923	165.762	2.151.163	1.087.654	1.049.798	77.511	2.881	19.891	288.140	130.519	125.976
204	Judías verdes.....	227.253	244.602	1.026.360	384.591	527.897	24.998	8.437	26.906	112.899	42.304	58.068
205	Papas.....	122.861	76.564	459.935	218.328	254.136	14.743	7.140	9.187	55.192	26.199	30.496
206	Las demás hortalizas.....	31.995	5.350	107.480	31.995	109.851	120.872	120.872	5.350	107.480	347.160	109.851
207	Almendra en cascara.....	75.717	105.844	337.804	870.853	377.070	162.792	402.504	227.565	1.872.324	810.701	101.701
208	— en pepita.....	273.199	464.685	1.183.022	1.336.421	1.678.514	204.899	216.568	348.514	887.278	1.002.317	1.258.885
209	Aceitunas.....	570	4.830	88.044	288.596	15.646	302	3.292	2.560	46.664	152.955	8.292
	A Francia.....	141.689	304.336	1.040.413	1.211.179	1.306.378	75.065	267.146	161.298	551.418	641.825	692.380
	A otros países.....	142.269	309.166	1.128.457	1.499.775	1.322.024	75.397	260.438	163.858	598.082	794.780	700.672
211	Castañas.....	847	1.422	101.565	45.721	22.775	186	134	313	22.344	10.059	5.010
212	Higos secos.....	34.515	48.986	343.715	196.409	133.551	9.664	2.058	13.716	96.240	54.994	37.394
	A Francia.....	31.773	82.487	173.433	297.730	393.695	8.897	5.292	23.096	48.562	83.364	110.234
	A otros países.....	66.288	131.473	517.148	494.139	527.246	18.561	7.350	36.812	144.802	138.358	147.628
213	Nueces.....	112	972	12.811	11.820	9.377	38	637	330	4.356	3.519	3.187
214	Pasas.....	30.022	12.816	159.679	88.816	109.211	15.011	1.117	6.408	79.839	44.407	54.605
	A Francia.....	194.499	123.001	942.786	1.653.700	684.251	97.249	214.804	61.500	471.892	826.850	342.124
	A otros países.....	224.521	135.817	1.102.465	1.742.516	793.462	112.260	215.921	67.908	551.231	871.257	396.729
215	Las demás frutas secas.....	4.927	16.866	35.490	36.720	36.993	1.971	1.727	6.746	14.196	14.688	14.807
216	Granadas.....	320	111.485	174.010	611.870	278.635	8.310	29.692	20.067	31.322	110.137	50.154
217	Limonas.....	46.164	164.957	164.957	164.957	164.957	164.957	164.957	164.957	164.957	164.957	164.957
218	Naranjas.....	3.302.520	5.898.246	7.655.731	9.009.189	12.968.413	538.003	601.897	943.719	1.224.917	1.441.470	2.074.946
	A Francia.....	4.788.034	4.648.750	17.916.359	24.596.799	18.362.209	766.085	1.214.120	743.800	2.866.602	3.935.488	2.937.953
	A otros países.....	8.150.554	10.546.996	25.572.120	33.605.988	31.330.622	1.304.088	1.816.017	1.687.519	4.091.519	5.376.958	5.012.899
219	Uvas.....	39.064	2.642	34.587	1.080	5.902	7.813	36.493	1.242	16.256	508	2.774
220	Las demás frutas frescas.....	29.400	6.791	112.672	553.603	49.995	29.400	16.626	1.358	22.534	110.720	9.999
223	Anís.....	5.692	7.809	230.317	164.974	56.579	16.626	757.100	7.809	230.317	164.974	56.579
224	Azafrán.....	4.901	11.882	11.882	16.363	10.409	569.200	1.188.200	239.200	1.686.300	1.686.300	1.040.900
225	Cominos.....	95.571	14.464	13.993	22.757	21.347	4.901	14.405	14.464	13.993	22.757	21.347
227	Pimiento molido y sin mojar.....		122.081	374.804	518.219	427.937	76.457	147.763	97.665	299.844	414.575	342.350

VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS

CANTIDADES EXPORTADAS

NOMENCLATURA	EN EL MES DE MARZO DE			EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE			EN EL MES DE MARZO DE			EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE		
	1891	1892	1893	1891	1892	1893	1891	1892	1893	1891	1892	1893
228 Aceite de oliva exportado por la región de... Medioidia... Levante... Las demás provincias...	1.330.710 281.980 63.432	920.883 383.147 82.232	4.109.213 949.067 108.415	2.549.607 696.691 143.864	2.355.381 1.734.678 329.637	8.812.711 2.250.374 340.188	1.237.560 262.241 58.892	856.421 365.627 76.475	3.821.568 882.632 100.826	2.371.134 67.922 135.794	2.190.504 1.613.185 306.562	8.165.821 2.092.866 316.375
229 Dicho exportado á... Francia... Otros países...	1.676.122	1.396.262	5.166.695	3.390.162	4.419.626	11.403.263	1.558.793	1.253.523	4.805.026	3.152.850	10.605.082	
230 Aguardiente común... anizado... Espiritu de vino...	543.826 1.132.596	243.657 1.152.605	1.150.865 4.016.300	1.076.623 2.313.539	1.553.607 2.836.019	2.762.982 8.700.311	505.479 1.053.314	266.601 1.031.922	1.059.867 3.785.159	1.005.259 2.147.591	2.513.773 8.091.289	
231	1.676.122	1.396.262	5.166.695	3.390.162	4.419.626	11.403.263	1.558.793	1.253.523	4.805.026	3.152.850	10.605.082	
234 Vino común exportado á... Francia... Inglaterra... Resto de Europa y Africa... Cuba y Puerto Rico... América extranjera... Asia y Oceanía...	967.120 8.103 23.684 44.837 43.235 3.557	37.527 9.634 11.548 64.540 30.810 12.158	412.075 6.432 23.685 60.826 40.752 2.859	2.783.585 29.332 46.133 105.871 108.650 7.277	3.220.051 25.438 48.329 155.825 93.474 16.819	1.442.658 26.014 65.823 176.571 169.417 6.713	24.178.000 362.575 577.100 1.120.150 1.030.875 88.925	933.175 240.850 288.700 1.613.500 770.250 303.950	10.301.875 160.800 592.125 1.508.150 1.018.800 71.475	69.589.625 730.809 1.153.325 2.646.975 2.716.250 181.975	80.501.275 635.950 1.633.075 3.845.500 2.736.850 421.225	36.066.450 650.350 1.633.075 4.409.275 2.736.175 167.835
235 Vino de Jerez y sus similares exportado á... Francia... Inglaterra... Resto de Europa y Africa... Cuba y Puerto Rico... América extranjera... Asia y Oceanía...	1.089.936	166.217	546.129	3.089.756	3.559.921	1.826.526	27.248.400	4.155.425	13.653.225	77.018.900	45.663.150	
236 Vino generoso á... Francia... Inglaterra... Resto de Europa y Africa... Cuba y Puerto Rico... América extranjera... Asia y Oceanía...	2.595 17 831 117 607 34	450 2 179 195 80 7	881 248 99 1.903 4	6.459 589 1.477 208 1.467 52	7.012 70 291 330 458 16	3.166 2 1.039 170 2.902 56	233.550 1.550 74.790 10.530 54.630 3.060	40.500 180 17.010 17.550 7.200 630	79.290 6.300 22.320 8.910 171.270 360	581.310 53.010 132.930 18.720 132.000 4.630	631.080 6.300 27.090 29.700 41.240 1.440	284.940 180 93.510 15.300 261.180 3.240
238 Alcazaros... Aljiste...	1.700 70.470	100 56.351	3.805 30.112	12.080 171.341	328 222.194	4.245 108.064	170 19.07	10 15.216	380 8.130	1.209 45.292	434 29.107	
242 Conservas alimenticias... A Francia... A otros países...	44.238 278.410	22.383 397.048	34.972 391.591	148.110 754.801	223.228 1.095.562	224.584 1.164.999	66.335 417.615	33.574 595.572	52.458 587.386	222.105 1.132.202	336.876 1.747.498	
243 Embutidos... 244 Chocolate... 245 Dulces... 247 Pastas para sopa...	30.002 27.768 6.461 148.451	31.940 39.333 8.337 166.252	41.312 58.330 10.999 206.394	98.653 86.947 21.176 342.439	104.080 117.959 25.126 615.537	145.484 156.289 28.118 564.614	150.010 83.304 16.128 81.648	159.600 118.008 20.842 91.439	206.560 174.990 27.497 113.517	490.290 260.841 52.949 188.341	727.420 468.867 70.294 310.597	
253 Abanicos... 254 Alpagatas... 255 Cerillas fosforicas... 257 Naipes...	2.485 3.492 745 10.319	4.444 9.450 3.582 13.431	1.194 5.677 276 11.413	5.991 14.486 3.087 36.386	13.026 19.671 23.714 37.811	6.193 17.040 5.531 34.105	62.125 41.904 1.490 51.595	111.100 114.934 6.100 67.155	29.850 68.124 552 57.065	149.775 173.832 6.134 181.930	154.835 204.480 11.068 170.525	
TOTAL DE LA CLASE... CLASE XIII.—Varios.												

RESUMEN del MOVIMIENTO DE BUQUES NACIONALES y EXTRANJEROS, de vapor y de vela, cargados y en lastre, que han entrado y salido en los puertos de la Península é islas Baleares, tanto del extranjero como de las provincias Españolas ultramarinas, en las épocas que se expresan.

BUQUES ENTRADOS

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS		EN EL MES DE MARZO DE								
		1891			1892			1893		
		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE	
Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.			
CARGADOS										
Vapores.....	Nacionales.....	369	259.073	152.568	369	327.821	60.139	362	317.515	58.306
	Extranjeros.....	366	267.803	169.836	289	232.835	158.943	320	262.767	202.719
De vela.....	Nacionales.....	137	8.713	6.836	127	8.492	5.743	116	11.054	7.001
	Extranjeros.....	94	20.103	22.797	81	21.410	24.837	110	20.321	19.556
EN LASTRE										
Vapores.....	Nacionales.....	88	72.581	>	76	61.246	>	98	84.357	>
	Extranjeros.....	254	204.438	>	296	253.769	>	296	255.648	>
De vela.....	Nacionales.....	42	1.818	>	15	1.116	>	37	3.016	>
	Extranjeros.....	55	18.208	>	51	7.154	>	39	12.083	>
TOTALES.....		1.405	852.767	352.037	1.304	913.843	249.662	1.378	966.761	287.582
		EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE								
		1891			1892			1893		
CARGADOS										
Vapores.....	Nacionales.....	1.205	977.130	280.872	1.176	995.413	185.406	1.144	973.522	174.701
	Extranjeros.....	1.234	919.700	527.311	1.155	976.267	582.420	1.010	822.538	563.563
De vela.....	Nacionales.....	474	34.943	31.022	476	26.510	18.068	383	34.175	25.289
	Extranjeros.....	459	107.057	116.471	298	76.769	85.499	364	71.225	76.434
EN LASTRE										
Vapores.....	Nacionales.....	224	160.509	>	272	196.528	>	291	246.846	>
	Extranjeros.....	683	579.881	>	847	694.818	>	848	769.322	>
De vela.....	Nacionales.....	119	4.648	>	81	4.665	>	115	6.239	>
	Extranjeros.....	179	56.542	>	126	26.478	>	102	30.190	>
TOTALES.....		4.582	2.840.410	954.676	4.431	2.997.448	871.393	4.257	2.954.057	839.987

BUQUES SALIDOS

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS		EN EL MES DE MARZO DE								
		1891			1892			1893		
		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE	
Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.			
CARGADOS										
Vapores.....	Nacionales.....	340	312.598	93.334	344	318.461	77.134	367	343.158	88.718
	Extranjeros.....	564	419.209	451.664	615	585.399	565.370	520	306.710	491.625
De vela.....	Nacionales.....	111	14.566	11.141	65	7.350	4.572	97	10.643	10.534
	Extranjeros.....	89	21.960	19.676	55	10.746	13.860	65	12.761	16.011
EN LASTRE										
Vapores.....	Nacionales.....	44	30.046	>	50	25.591	>	67	46.054	>
	Extranjeros.....	53	53.664	>	30	21.188	>	41	38.179	>
De vela.....	Nacionales.....	70	3.938	>	28	1.830	>	42	3.128	>
	Extranjeros.....	39	13.043	>	30	7.235	>	50	9.916	>
TOTALES.....		1.301	869.614	575.815	1.217	977.800	680.936	1.249	770.549	606.888
		EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE								
		1891			1892			1893		
CARGADOS										
Vapores.....	Nacionales.....	1.210	1.059.065	254.105	1.144	1.022.458	297.751	1.197	1.108.815	284.203
	Extranjeros.....	1.852	1.401.224	1.482.248	2.029	1.655.449	1.739.824	1.795	1.357.992	1.602.914
De vela.....	Nacionales.....	301	38.581	29.576	279	23.542	27.309	300	29.242	26.817
	Extranjeros.....	294	66.870	70.323	238	61.083	114.107	200	50.845	54.239
EN LASTRE										
Vapores.....	Nacionales.....	143	102.886	>	163	84.339	>	215	142.927	>
	Extranjeros.....	132	110.121	>	87	61.768	>	109	102.643	>
De vela.....	Nacionales.....	208	10.220	>	134	7.679	>	140	10.193	>
	Extranjeros.....	152	39.583	>	109	29.478	>	109	25.674	>
TOTALES.....		4.297	2.828.530	1.836.252	4.183	2.985.796	2.178.991	4.065	2.828.336	1.968.173

RESUMEN de los VALORES de los principales artículos IMPORTADOS y EXPORTADOS durante el mes de Marzo y tres primeros meses de 1893, comparados con iguales periodos de los años 1891, 1892 y 1893.

CLASES DEL ARANCEL DE IMPORTACIÓN	EN EL MES DE MARZO DE			EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE		
	1891	1892	1893	1891	1892	1893
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
I.....	6.641.281	5.941.805	7.108.604	20.765.625	22.378.550	19.614.628
II.....	2.124.179	1.930.987	2.133.429	8.462.131	9.067.174	5.614.503
III.....	3.875.504	2.609.618	4.228.216	12.423.226	16.713.238	12.011.516
IV.....	14.931.056	10.828.867	7.177.980	36.553.098	30.152.851	28.508.872
V.....	2.277.542	2.094.024	2.362.314	7.413.610	10.791.242	7.727.517
VI.....	3.949.903	2.317.233	1.750.623	8.679.731	10.530.979	4.264.215
VII.....	1.912.441	1.266.170	1.556.133	4.251.313	5.065.251	3.576.506
VIII.....	872.689	948.539	703.343	2.074.630	2.525.034	2.177.075
IX.....	2.879.557	4.469.725	2.899.217	10.983.955	11.210.537	9.154.093
X.....	3.459.720	3.608.517	2.824.323	11.786.993	9.677.962	8.649.274
XI.....	3.821.827	3.040.724	5.759.828	10.736.339	12.580.218	10.298.816
XII.....	15.981.951	11.615.813	14.139.917	47.230.957	35.994.704	42.989.090
XIII.....	627.731	314.216	465.801	1.532.497	1.562.288	1.082.553
IMPORTACIONES ESPECIALES.....	5.074.823	5.682.412	7.215.687	26.739.542	27.617.778	15.914.832
TOTALES.....	68.430.204	56.668.650	60.325.415	208.633.047	205.867.806	171.563.490

CLASES DE LA TABLA DE VALORES OFICIALES	EN EL MES DE MARZO DE			EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE		
	1891	1892	1893	1891	1892	1893
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
I.....	6.379.723	7.513.303	6.813.417	19.768.617	20.894.394	20.038.322
II.....	10.227.117	16.699.063	6.950.980	25.228.429	45.619.758	34.569.584
III.....	2.086.656	2.288.985	2.701.490	6.446.644	6.395.427	7.073.755
IV.....	1.360.617	2.854.948	2.903.537	4.028.405	7.230.980	8.762.098
V.....	368.772	411.109	413.299	757.632	1.240.956	1.422.513
VI.....	774.550	661.458	1.316.588	2.239.978	2.102.453	3.835.810
VII.....	286.765	543.614	306.971	895.663	1.694.997	874.899
VIII.....	1.087.761	1.036.315	831.710	2.266.105	2.821.010	2.136.084
IX.....	2.933.594	2.214.910	3.666.742	8.374.902	8.177.342	7.900.069
X.....	3.841.836	4.175.883	3.939.293	11.446.589	9.966.455	10.957.028
XI.....	130.077	47.466	41.095	276.295	168.743	154.879
XII.....	37.913.233	14.454.647	25.290.777	108.182.355	125.651.710	77.973.452
XIII.....	157.114	300.139	155.591	511.671	798.185	540.898
TOTALES.....	67.547.815	53.191.840	55.331.490	190.423.285	232.762.410	176.239.991

NOTA IMPORTANTE. Los valores asignados á los artículos importados y exportados en los años 1892 y 1893 son provisionales, á causa de haber tenido que hacerse la valoración de los primeros por los dados por circular de 19 de Mayo de 1892, y los de exportación por los de la tabla oficial de 1891, última publicada.

Recaudación obtenida por la Renta de Aduanas en los meses que se expresan.

CONCEPTOS	EN EL MES DE MARZO DE			EN LOS NUEVE PRIMEROS MESES DE		
	1891	1892	1893	1890-91	1891-92	1892-93
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Derechos de importación.....	7.293.695	6.566.382	10.042.582	70.952.535	73.100.857	80.906.061
— de exportación.....	42	36.315	65.826	680	55.601	633.755
Impuesto de carga.....	362.064	354.909	348.184	3.500.281	3.669.464	3.201.015
— de descarga.....	223.348	233.530	259.078	2.740.130	2.589.359	2.616.126
— de viajeros.....	17.934	14.569	16.208	160.895	162.990	176.552
Derechos menores.....	53.710	48.582	50.371	508.936	499.438	454.888
— de cuarentena y lazareto.....	→	895	18.413	93.941	37.481	352.304
Parte á la Hacienda en multas y mercancías abandonadas.....	20.178	27.957	35.026	467.618	432.682	267.045
Impuesto sobre los derechos que se satisfacen en pagarés.....	1.426	371	724	7.744	9.441	6.710
Derechos de Aduanas por material de obras públicas.....	161.639	34.937	7.782	1.095.955	7.465.899	155.157
Ingresos eventuales.....	56	25	→	1.956	267	4.187
TOTALES.....	8.134.092	7.317.872	10.844.194	79.530.671	88.023.479	88.773.800
Corresponde según los presupuestos.....	8.635.417	8.635.417	8.648.917	77.718.753	77.718.753	77.840.253
Diferencia de más.....	→	→	2.195.277	1.811.918	10.304.726	10.933.547
— de menos.....	501.325	1.317.545	→	→	→	→

Los anteriores datos están tomados de los estados de recaudación publicados en las GACETAS DE MADRID de 20 de Abril de 1891, 21 de Abril de 1892 y 21 de Abril de 1893.

Derechos que por Aduanas han satisfecho los artículos siguientes:

CONCEPTOS	EN EL MES DE MARZO DE			EN LOS NUEVE PRIMEROS MESES DE		
	1891	1892	1893	1890-91	1891-92	1892-93
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Aguardiente.....	480.021	170.251	160	7.595.498	5.293.269	157.082
Azúcar.....	4.280	59.220	544	63.832	80.851	18.889
Bacalao.....	589.920	360.714	810.330	4.820.078	4.587.280	6.155.763
Cacao.....	183.290	351.282	111.268	2.287.491	1.639.488	1.917.243
Café.....	12.423	5.141	4.018	61.480	38.815	46.911
Harina de trigo.....	71.497	1.160	97.804	939.436	66.651	908.690
Petróleos.....	673.507	825.319	727.859	10.328.046	10.910.402	9.040.777
Trigo.....	910.934	466.697	2.565.000	7.131.469	6.264.759	16.850.245
Los demás cereales.....	273.144	30.787	94.241	3.066.429	1.631.889	895.344
TOTALES.....	3.199.016	2.269.971	4.351.224	36.293.759	30.513.404	35.990.944
Importe de la recaudación.....	8.134.092	7.317.872	10.844.194	79.530.671	88.023.479	88.773.800
Los demás artículos.....	4.935.076	5.047.901	6.492.970	43.236.912	57.510.075	52.782.856

Derechos liquidados en las Aduanas á la importación de los artículos siguientes:

CONCEPTOS	EN EL MES DE MARZO DE			EN LOS NUEVE PRIMEROS MESES DE		
	1891	1892	1893	1890-91	1891-92	1892-93
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Derecho especial sobre los aguardientes, alcoholes y licores.....	166.445	31.492	13.760	2.069.913	1.558.474	209.771
— idem sobre el azúcar y glucosa extranjeros y coloniales.....	754.727	566.882	551.152	7.152.040	4.955.064	6.184.240
— sobre los géneros expresados en el art. 11 de la ley de Presupuestos del año 1892-93.....	892.681	882.214	1.108.359	8.861.603	5.716.649	6.735.879
TOTALES.....	1.813.853	1.480.588	1.673.271	18.083.556	12.230.187	15.129.890

En los años económicos de 1890-91 y 1891-92 formaban estos valores parte de los de la Renta de Aduanas. Los de 1892-93 quedan sujetos á rectificación. Madrid 21 de Abril de 1893.—El Director general de Aduanas, Isidoro Recio de Ipola.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

SECRETARÍA GENERAL

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. José María Vergara y D. Ignacio María Justir, Administrador y Contador que fueron respectivamente de la Aduana de la Habana (Cuba), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de cuarenta y cinco días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de Rentas públicas de Aduanas de la Habana del mes de Diciembre de 1869, presupuesto de 1869-70; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Mayo de 1893.—A. Mínguez. 789—M—3

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á Don Eduardo Esteban y D. Joaquín Bautista, Contador y Habilitado que fueron respectivamente de la Administración de Hacienda de Puerto Príncipe (Cuba), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de cuarenta y cinco días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta del Tesoro de Puerto Príncipe del mes de Diciembre de 1867; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1893.—A. Mínguez. 740—M—3

MINISTERIO DE MARINA

Depósito hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 61.—18 ABRIL 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

FRANCIA

Mancha.

RESTOS DE BUQUE CUBCA DE LA PUNTA LORNEL, ENTRADA DE LA CANCHEE

(A. a. N., núm. 52/315. Paris, 1893.)

Núm. 325, 1893.—A 25 metros al NW. de los restos de un buque ido á pique cerca de la punta de Lornel, se ha encontrado una boya cónica pintada de verde con la inscripción *Naufrage*, situada en 50º 33' 40" N., 7º 46' 27" E.

Carta núm. 219 de la sección II.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Terranova (costa W.)

POSICIÓN GEOGRÁFICA DEL FARO DEL HAVRE DE SAINT GEORGES

(A. a. N., núm. 52/316. Paris, 1893.)

Núm. 326, 1893.—La posición geográfica del faro de Saint Georges es 48º 27' 20" N., 52º 18' 11" W.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

ESPAÑA

SITUACION DE LA BOYA DE PUNTA RAVIESA, EN EL PUERTO DE SANTANDER

Núm. 327, 1893.—En las demoras publicadas en el *Aviso número 48/255, Madrid de 1893*, respecto á la situación de la boya de punta Raviesa, en el puerto de Santander, existe un error que debe rectificarse, pues desde dicha boya demora: Punta Santa Marina, al N. 66º E., como se había anunciado, y la punta W. de la isla de la Torre al N. 27º W., en vez de S. 87º E., como por error material de pluma se hubo consignado.

Carta núm. 159 de la sección II.

Terranova (costa W.)

PLACER DE ROCA AL W. DE CABEZA REDONDA

(A. a. N., núm. 52/317. Paris, 1893.)

Núm. 328, 1893.—La punta baja y llena de arbolado próxima á la punta Corbeau termina en tres piedras, que se eleva sobre el mar de 3 á 4 metros, y se denomina punta de las Tres Rocas. Por fuera de dicha punta, y hasta una distancia de 1.500 metros, se extiende un placer de rocas muy estrecho, y sobre el cual hay 8 metros de agua.

NOTA.—El buque de guerra inglés *Buzzard* comprobó recientemente la existencia de dicho peligro, señalado en 1890 por el Capitán de navío M. Maréchal; el *Buzzard* lo estima á 5 cables al S. 87º W. de la punta de las Tres Rocas, encontrando sondas de 7 á 8 metros.

Carta núm. 137 de la sección IV.

BANCO AL NW. DE LONG POINT

(A. a. núm. 52/319. Paris, 1893.)

Núm. 329, 1893.—El buque de guerra inglés *Pelican* ha hecho varias sondas en 22 metros de agua, á 10,5 millas al N. 53º W. de Long Point.

Posición aproximada: 48º 54' 46" N., 52º 46' 26" W.

Carta núm. 137 de la sección IX.

DISMINUCIÓN DE FONDOS EN EL BANCO DE ARENA SITUADO DELANTE DE BONNE BAIE

(A. a. N., núm. 52/320. Paris, 1893.)

Núm. 330, 1893.—El buque de guerra inglés *Pelican* ha verificado sondas de 14 á 22 metros en el banco que existe delante de Bonne Baie, en 49º 40' N., 52º 58' W.

Carta núm. 137 de la sección IX.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

África.

NUEVA DENOMINACIÓN DE LA BAHÍA DE ANGRA PEQUEÑA

(A. a. N., núm. 52/321. Paris, 1893.)

Núm. 331, 1893.—Según una comunicación del Ministerio de Estado del imperio alemán, en nombre *Lüderitz-Bucht* sustituirá en lo sucesivo al de Angra Pequeña.

Carta núm. 151 de la sección IV.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Estados Unidos.

POSICIÓN DEL FARO FLOTANTE DEL RÍO COLUMBIA

(Notice to Mariners, núm. 11/234. Washington, 1893.)

Núm. 332, 1893.—La posición del faro flotante del río Columbia la determinan las siguientes enfilaciones: El faro del cabo Disappointment, al N. 65º 30' E., á 7,2 millas, y el faro de la punta Adams al S. 78º E., á 9,7 millas. Posición aproximada: 46º 13' 40" N., 118º 0' 1" W.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha acordado que por la Tesorería de la misma se entreguen en la próxima semana y horas designadas al efecto, los nuevos títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedidos en equivalencia de los de las emisiones de 1882 y 1889, correspondientes á las carpetas de canjes siguientes:

Día 8 (hasta la una de la tarde).

Carpetas números 8.801 al 9.000.

Día 9.

Carpetas números 9.001 al 9.200.

Día 10.

Carpetas números 9.201 al 9.400.

Día 12.

Carpetas números 9.401 al 9.600.

Día 13.

Carpetas números 9.601 al 9.800.

Madrid 5 de Mayo de 1893. — El Director general, Luis del Rey.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 9.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre de 1892; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de depósitos de toda clase de rentas (excepto exterior) del trimestre de 1.º del actual y anteriores; carpetas presentadas á señalamiento hasta el 15 de Abril último.

Día 10.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 12.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, de residuos del 2 por 100 amortizable interior, de material del Tesoro, de nueve últimos décimos y de resguardos de recibos y de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, que no se hayan presentado al cobro á pesar de los llamamientos anteriores.

Idem de proposiciones admitidas en las subastas de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas y de acciones de Obras públicas y carreteras de 55 millones, celebradas en 17 y 21 de Marzo último.

Idem de intereses de depósitos de toda clase de rentas (excepto exterior) del trimestre de 1.º del actual y anteriores; carpetas presentadas á señalamiento hasta el 30 de Abril último.

Día 13.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 4 por 100, que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Madrid 5 de Mayo de 1893. — El Director general, Luis del Rey.

Banco de España

SITUACION DEL MISMO

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO', showing financial data for 6 Mayo 1893 and 29 Abril 1893. Includes rows for Capital del Banco, Reservas, Ganancias y pérdidas, etc.

TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES

Descuentos..... 6 por 100
Préstamos sobre efectos públicos..... 5 1/2 por 100

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º E.º.—El Gobernador, Pio Gullón.

MINISTERIO DE FOMENTO

Escalafón provisional de los empleados administrativos de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, que se publica con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Marzo pasado, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente en el plazo improrrogable de quince días. Los servicios están totalizados hasta 31 de Marzo último. (1)

Número	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	ANTIGÜEDAD EFECTIVA						OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año		EN LA CATEGORÍA		EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		Años	Días	
							Meses	Días	Meses	Días			
1	D. Gumersindo Celemin y Lobo	Valladolid	12	Enero	1849	Ordenanza del Servicio Agronómico	5	8	2	22	9	3	Ha servido destino de 1.500 pesetas 5 años, 10 meses y 17 días.
2	Francisco López Ruiz	Toledo	4	Diciembre	1848	Idem del id. id.	8	10	18	19	7	18	Idem de 1.250 pesetas un año, 10 meses y 7 días.
3	Rafael Alfaro	Granada	2	Junio	1827	Idem del id. id.	2	6	12	16	5	12	Idem de 1.250 pesetas un año, 5 meses y 7 días.
4	Caudido Ortega Valencia	Madrid	2	Febrero	1864	Idem del id. id.	1	6	18	5	5	26	Idem de 1.250 pesetas 10 meses y 22 días.
5	Bernardino del Río y Baca	León	2	Febrero	1852	Idem de la Escuela de Agricultura	4	4	10	8	1	9	Idem de 1.250 pesetas 29 días.
6	Isidoro Jaraño Arrán	Soria	2	Enero	1852	Idem del Servicio Agronómico	7	8	23	11	8	10	
7	Agustín Caballero González	León	2	Enero	1852	Idem de la Escuela de Agricultura	5	11	26	5	11	26	
8	Ambrosio Vera y García	Almería	22	Junio	1852	Idem de la id. de Montes	5	11	10	5	11	20	
9	Miguel Atearaz Uuil	Almería	30	Noviembre	1842	Idem del Servicio Agronómico	5	11	10	6	5	27	
10	Enrique Ordóñez Sabatés	Málaga	23	Febrero	1864	Idem del Instituto agrícola de Alfonso XII	4	3	10	6	7	25	
11	Alfonso Ribago Rodríguez	Oviedo	31	Mayo	1845	Idem del Servicio Agronómico	3	7	19	3	6	19	
12	Cosme Osorio y Pérez	Jaén	9	Octubre	1845	Idem de la Junta de Minas	3	6	18	16	1	18	
13	Prudencio Vaideoliva y Albacete	Guadalajara	2	Junio	1839	Idem de la Escuela de Agricultura	3	2	12	20	8	12	
14	Francisco Fello Peláez	Oviedo	6	Agosto	1850	Idem del Consejo Superior de Agricultura	3	1	10	2	1	10	
15	Justo Martín Moreno	Madrid	6	Agosto	1850	Idem del Consejo Superior de Agricultura	2	1	10	2	1	4	
16	Francisco Nadal Estéban	Teruel	21	Julio	1849	Mozo de la Junta facultativa de Montes	1	4	4	3	10	6	
17	José Larranaga y Villar	Toledo	12	Enero	1855	Ordenanza de la Escuela de Agricultura	1	11	24	3	10	6	
18	Isidoro Moreno Sánchez	Oviedo	29	Noviembre	1859	Idem del Servicio Agronómico	1	5	26	3	5	2	
19	José Iglesias Fernández	Oviedo	29	Noviembre	1859	Idem de la Escuela de Agricultura	1	5	26	3	5	2	
1	D. Jerónimo Espósito Castro	Jaén	20	Agosto	1857	Ordenanza de la Escuela de Agricultura	1	6	2	3	7	13	
2	Mónico Díaz Lohera	Toledo	4	Mayo	1864	Idem del Boletín oficial	1	2	4	5	5	27	
1	D. Servio Pérez Alvarez	Avila	6	Octubre	1857	Mozo de oficio de la Bolsa	11	3	18	18	7	13	
2	Federico Henrichy Mayor	Barcelona	3	Agosto	1838	Idem id. de id.	5	1	1	39	10	6	
1	D. Mateo Rus	Jaén	2	Agosto	1838	Ordenanza de la Escuela de Minas	2	5	3	20	7	9	Ha servido destino de 1.250 pesetas 2 años, un mes y 26 días.
2	Pablo Garcinartín	Toledo	2	Agosto	1838	Mozo de la id. de Montes	10	1	10	10	1	20	
3	Antero Campos	Toledo	2	Agosto	1838	Ordenanza de la Escuela de Minas	9	4	20	9	4	20	
4	Jorge Navacerrada	Toledo	2	Agosto	1838	Mozo de la id. de Montes	7	4	27	7	4	27	
5	Ramón Díaz Iglesias	Toledo	2	Agosto	1838	Idem de la id. de id.	5	5	16	5	5	16	
6	Juan Viana López	Guadalajara	8	Febrero	1848	Peón filo	4	4	16	5	11	8	
7	Gregorio González Migué	Segovia	25	Mayo	1824	Idem id.	4	4	16	11	9	16	
8	Mariano Navas Arranz	Segovia	26	Julio	1850	Idem id.	3	2	2	4	1	16	
9	Lorenzo Pérez Ruano	Segovia	26	Julio	1850	Guarda de la Escuela de Montes	3	10	7	4	10	17	

Madrid 12 de Abril de 1893. — El Director general, Primitivo M. Sagasta.

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

NEGOCIADO SEXTO.

Nota bibliográfica de las obras impresas en el extranjero en idioma español, para cuya introducción en España de ejemplares se autoriza a los Sres. Garnier Hermanos, de París, según lo dispuesto en el decreto de 4 de Septiembre de 1869, en cuyo nombre y representación ha sido solicitado por D. Antonio de San Martín, vecino de Madrid.

«Gonzalo de Córdoba ó la conquista de Granada.»—Historia de las acciones heroicas, lances amorosos, virtudes populares y empresas gloriosas de este gran Capitán, escritas en francés por Foriari y vertidas al español por D. J. López Peñalver.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—49.304-310 páginas.—Un tomo.

«El Traductor italiano».—Introducción á la lengua italiana, conteniendo fábulas y cuentos escogidos, hechos notables, anécdotas divertidas y otros varios trozos de literatura, con un vocabulario de todas las voces contenidas en el libro traducidas al castellano.—París: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1889.—IV-177 páginas.—Un tomo.

Poesías completas de Juan de Dios Peza, con prólogo de Manuel G. Revilla. Única colección autorizada por el autor.—«Recuerdos y esperanzas».—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 8.º con retrato del autor, una página con un autógrafo. XLIII 393 páginas.

Poesías completas de Juan de Dios Peza, única colección autorizada por el autor.—«Hogar y patria».—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1891.—Un tomo en 8.º con el retrato del autor y dos páginas con un autógrafo 351 páginas.

Poesías completas de Juan de Dios Peza, única colección autorizada por el autor.—«El Arpa del Amor».—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1891.—Un tomo en 8.º con el retrato del autor, dos páginas con un autógrafo y 314 páginas.

«El dote de Margarita», novela imitada del inglés por Enrique Pastor Bedoya.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1891.—Un tomo en 8.º con 311 páginas.

«Hugh Conway».—Misterios.—Novela original escrita en inglés con el título «Caled Cack».—París: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1889.—Un tomo en 8.º con 289 páginas.

Biblioteca selecta para la juventud.—Galería de niños célebres por Francisco Zulou, traducción de N. Estévez.—París: librería Española de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1889.—Un tomo en 4.º con 15 láminas y VI-179 páginas.

Biblioteca selecta para la juventud.—«El Agua y sus misterios», por Eladio Pérez V.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 4.º con 73 láminas y 181 páginas.

Biblioteca selecta para la juventud.—«Episodios históricos de América. Descubrimiento, conquista, coloniaje, independencia», por Atico Selvas Zenón.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1891.—Un volumen en 4.º con 35 grabados y 189 páginas.

Biblioteca selecta para la juventud.—«Figuras americanas. Galería de hombres ilustres», por Miguel A. Pérez.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1891.—Un tomo en 4.º con 13 grabados y VII 181 páginas.

Biblioteca selecta para la juventud.—«La electricidad y sus maravillas. Los fenómenos eléctricos y magnéticos. Las aplicaciones de la electricidad», por Juan Maffiotte.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1890.—Un tomo en 4.º con 85 grabados y 204 páginas.

Fugène le Mouli.—«Viaje del Mandarín Ka-li kó y de su fiel Secretario Pa chu-li».—Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. París.—Album con 32 láminas al cromo en 8.º apaisado.

«Alfabeto ilustrado de las aves», dibujos de Travies y Chapuis. grabados por Michelet.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1889.—31 cromos y 48 páginas.—Un tomo en 4.º

«Alfabeto ilustrado de los animales», dibujos de Travies, Gobin, Klein, etc.; grabado por Lefman.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1889.—Un tomo en 4.º con 32 cromos y 48 páginas.

«El nuevo libro primario de los niños».—Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. París.—Album en 4.º con cubiertas al cromo y seis cromos y un grabado en negro, con 16 páginas.

«El nuevo libro segundo de los niños».—Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. París.—Album en 4.º con cubiertas al cromo, seis cromos y dos grabados en negro, con 16 páginas.

«Libro tercero de los niños».—Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères.—París: álbum en 4.º con cubiertas al cromo, seis cromos y dos grabados en negro con 16 páginas.

«Los Misterios de París».—Novela por Eugenio Sué, nuevamente vertida al castellano por Emilio Prieto y Villarreal, y adornada con numerosos grabados dibujados por Tofani.—París: librería española de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1888.—Dos tomos en 4.º el primero con 572 páginas y 80 grabados y el segundo con 783 páginas y 111 grabados.

«La mujer juzgada por los grandes escritores de ambos sexos, ó La Mujer ante Dios, ante la naturaleza, ante la ley y ante la sociedad».—Rico y precioso mosaico de cuantas opiniones se han emitido acerca de la mujer desde los primeros siglos hasta nuestros días por los filósofos, los moralistas, los Padres de la Iglesia, los Concilios, los políticos, los letrados, los historiadores, los poetas, los socialistas, los economistas, los críticos, etc. Única obra que reúne un conjunto tan completo y variado acerca de la mujer, por E. J. Earebez. Traducción castellana por Enrique Pastor Bedoya. Ilustraciones Stahl.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 6, 1893.—Un tomo en 4.º con 20 láminas, y XVI-553 páginas.

«Voces nuevas en la lengua castellana ó glosario de voces, frases y acepciones usuales y que no constan en el Diccionario de la Academia», edición duodécima; admisión de extranjerismos, rehabilitación de anticuadas, rectificaciones, acentuación, prosodicas, veneralismo, por Baldomero Rivadó.—«Yo no abogaría jamás por el purismo exagerado que condena todo lo nuevo en materia de idiomas». Andrés Bello.—París: librería española de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères, 6, 1889.—Un tomo en cuarto 4.º con XII-293 páginas.

Bernardino de Saint Pierre.—«Pablo y Virginia, seguido de la Cabaña Indiana y el Café de Luzate», nueva versión castellana, precedida de una noticia por Saint-Beuve de la Academia Francesa.—Ilustraciones de Alejandro de Bar.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1891.—Un tomo en 4.º con 89 grabados y C-259 páginas.

«Entretenimientos gramaticales de Baldomero Rivadó, colección de tratados y opúsculos sobre diferentes puntos relativos al idioma castellano».—Tomo primero.—Entretenimiento primero: Generalidades.—Entretenimiento segundo: Confesión en las voces.—Entretenimiento tercero: Propiedad de la frase.—Entretenimiento cuarto: La letra E.—«Nada enaltece más á un pueblo que poseer correctamente su idioma nativo».—París: Librería española de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1890.—Cinco tomos en 4.º: XXVII, 947 páginas, tomo primero, XVI-181, tomo segundo VIII-221, tomo tercero I-173, tomo cuarto I-203 y tomo quinto I-170 páginas.

Biblioteca selecta para la juventud.—«Historia de la máquina de vapor, precursoros é inventores», por Elias Zerolo.—París: librería española de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1889.—Un tomo en 4.º con 34 grabados y 156 páginas.

Biblioteca selecta para la juventud.—«El mundo de las flores», por Emilio Prieto y Villarreal.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 4.º con 26 grabados y 187 páginas.

Biblioteca selecta para la juventud.—«La familia de Rillé y la revolución francesa», por Emilio Prieto y Villarreal.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1891.—Un tomo en 4.º con 15 grabados y VII-184 páginas.

Biblioteca selecta para la juventud.—«Contratiempos de la vida humana», por Grandville; traducción de Atico Selvas Zenón.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 4.º con 123 grabados y 191 páginas.

Biblioteca selecta para la juventud.—«Los gozos de la vida», por Estévez; dibujos de Grandville.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 4.º con 95 grabados y IX-179 páginas.

«Delicias al pie del altar ó libro de oraciones y devociones» Quinta edición miniatura.—París: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 32.º con orla, una lámina y 256 páginas.

«A visos de la Providencia en las calamidades públicas», por S. Alfonso de Lignori; nueva edición.—París: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères, núm. 6, 1893.—Un tomo en 32.º con 133 páginas.

«Delicias al pie del altar ó libro de oraciones y devociones», primera edición diamante.—París: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1891.—Un tomo en 16.º con una lámina y orlado en 439 páginas.

«El día del cristiano», nevisimo devocionario que contiene las oraciones de la mañana y de la noche, el ordinario de la Misa y la preparación completa para la confesión y comunión, ejercicios devotos para todos los días del mes, vísperas y completas del domingo, salmos penitenciales, etc.—París: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1889.—París, tip. Garnier Hermanos.—Un tomo en 16.º con V-587 páginas.

«Florilegio de María», colección completa de oraciones y prácticas piadosas dedicadas á la Santísima Virgen, con el ordinario de la Santa Misa, las misas votivas de Santa María, etc., etc., dispuesto por el Padre J. de T. y Rodríguez, aprobado por la Autoridad eclesiástica.—París: Garnier Hermanos; librereros editores, 6 rue des Saints-Pères. 1891.—Un tomo en 16.º con 42 páginas.

«La verdadera guía del alma», nueva y completa colección de oraciones y meditaciones piadosas para todas las necesidades y actos de la vida cristiana, con un tratado de la oración y meditación, elevaciones para la Misa, sacadas de diversos autores. Ejercicios completos para la confesión y comunión, numerosas devociones en honor de los Corazones de Jesús y de María, etc., etc., ordenado y compuesto por el Padre Juan de T. y Rodríguez, aprobado por la Autoridad eclesiástica.—París: Garnier Hermanos, librereros editores, 6 rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 16.º con 609 páginas.

«El Tercero Dominicano instruido en el cumplimiento de sus deberes y en la práctica de la virtud cristiana», por Fray José de S. Rosa Felú, de los Hermanos Predicadores. Maestro en Teología.—París: librería española de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1889.—Un tomo en 16.º con III 348 páginas.

«Oficio del domingo con las oraciones de la mañana y noche», preparación para la confesión y comunión, el ordinario de la Santa Misa, Vísperas de los domingos, etc., etc., dispuestos por el Padre Fray de T. y Rodríguez.—París: Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Pères.—Un tomo en 16.º prolongado, con orla y 191 páginas.

«El devoto de las Almas con la Misa de vigilia, otra en sufragio de las almas del Purgatorio, Oraciones para la confesión y comunión, Rosario y Via Crucis, Salmos penitenciales, Letanias de la Buena muerte y otros piadosos ejercicios en favor de los fieles difuntos», por el Padre Fray de T. y Rodríguez, con licencia eclesiástica.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1893.—Un tomo en 16.º prolongado, con 281 páginas.

«El alma delante de la Sagrada Eucaristía», por Fray B. Pagani, Director espiritual del Seminario de Novara, traducción del italiano al francés, por el abate T. Dubettier, y del francés al español, por Fray A. M., nueva edición adicionada con una conferencia de Monseñor Mermillod, Obispo de Habron sobre la comunión.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 16.º con una lámina y XVII-521 páginas.

J. A. de Laval.—«Doble ordinario de la Misa con el ejercicio de ayunar á bien morir, etc., etc.»—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1893.—Un tomo en 8.º prolongado con una lámina y 17 grabados, orla y VII-432 páginas.

«Delicias del buen cristiano con las vísperas de los domingos y todas las fiestas, las visitas al Santísimo Sacramento, el ordinario de la Santa Misa. Las oraciones recomendadas por S. S. el Sumo Pontífice León XIII, las Antifonas de la Virgen, etc., etc.»—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères.—Un tomo en 8.º prolongado con una lámina y 17 grabados, orla y 284 páginas.

«Campano», ilustrado diccionario castellano enciclopédico, basado en el de Campano y en el último de la Real Academia Española, enteramente refundido, corregido y considerablemente aumentado por Manuel González de la Rosa, antiguo Profesor de la Universidad de Lima, ex Inspector especial de Instrucción pública, Subdirector que ha sido de la Biblioteca Nacional de dicha ciudad, individuo del Instituto

Antropológico de la Gran Bretaña, de la Sociedad geográfica de Londres, etc.; segunda edición ilustrada.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 8.º con 593 grabados intercalados en el texto y X 1.082 páginas.

«El magnetismo animal (hipnotismo y sugestión)», estudio histórico y crítico por el Doctor J. S. Morant, Director y redactor en Jefe de la *Gazette médicale de l'Algérie*. Oficial de la Legión de honor.—Traducción del Doctor López Lobis, obra adornada con grabados.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1890.—Un tomo en 8.º con 14 grabados y IV 485 páginas.

Walter Scott.—«Joanhoe ó el Cruzado», nueva edición traducida directamente del inglés.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1891.—Dos tomos en 8.º con 628 páginas, tomo 1.º 323 y tomo 2.º 305.

«Cartas amatorias de Mirabeau», precedidas de un estudio sobre Mirabeau, por Mario Proth, versión española de Arturo Vinardell Roig.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1891.—Un tomo en 8.º con LXVII-299 páginas.

Nicolás Estévez.—«Romances y cantares», tercera edición, con un prólogo de D. Eduardo Benot, de la Academia Española.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1891.—Un tomo en 8.º con un retrato y XXX 281 páginas.

«Segundas lecturas infantiles, historias morales, conocimientos útiles, Gramática, Geografías, etc.» por D. Miguel de Toro y Gómez. Licenciado en Filosofía y Letras y Profesor de la Asociación Politécnica de París.—Ilustrada con gran número de viñetas.—La máxima es trillada.—Mas repetirse debe si al pleno acierto aspiras.—Úne la utilidad con el deleite, Iriarte.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 8.º con 332 grabados intercalados en el texto y 205 páginas.

«Compendio del Manual de urbanidad y buenas maneras», de Manuel Antonio Barrón, arreglado por el mismo para el uso de las Escuelas de ambos sexos, y adoptado en las Escuelas públicas de Buenos Aires.—París: librería española de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1893.—Un tomo en 8.º con 104 páginas.

«Historia de los girondinos», escrita en francés por A. de Lamartine.—París: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1889.—seis tomos en 8.º con una lámina en el tomo 1.º y XX 2.531 páginas en junto. Tomo 1.º, XX 492. Tomo 2.º 455. Tomo 3.º 438. Tomo 4.º 436. Tomo 5.º 427, y tomo 6.º 373.

«El protestantismo comparado con el Catolicismo en sus relaciones con la civilización europea», por D. Jaime Balmaes, Presbítero.—Nueva edición corregida con esmero.—París: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1887.—Dos tomos en 8.º 1.017 páginas; el tomo 1.º 515 y el 2.º 502.

«Las ruinas de Palmira, la ley natural y la historia de Samuél», por el Conde de Volney, traducción de Emilio Prieto y Villarreal.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1889.—Un tomo en 8.º con 422 páginas.

Pinheiro Chagas.—«Tristeza á orillas del mar», versión castellana por F. L. de Rivadeneira. París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1893.—Un tomo en 8.º con VIII-240 páginas.

«Las confesiones de J. J. Rousseau», versión castellana por Alvaro G. Gil.—Intus in cute Pers., Lat. III. v. 30.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1889.—Dos tomos en 8.º con 790 páginas, el primero con 415 y el segundo 375.

Biblioteca de utilidad práctica.—Tratado de la fabricación de bebidas económicas y licores generosos de mesa.—Vinos, sidras, cervezas, hidrómelas, ratañas, frutos en aguardiente, jarabes, helados.—Sorbetes, bebidas y licores medicinales por León Heles, autor de «El conseredor ó libro de economía doméstica».—Traducido del francés por el Doctor B. Gabarro.—Adornado con grabados.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1890.—Un tomo en 8.º con 12 grabados y VI 447 páginas.

Biblioteca de utilidad práctica.—Tratado práctico de medicina veterinaria, que comprende el arte de evitar y curar las enfermedades más comunes del caballo, del asno, de la mula, del buey, del carnero, del puerco y del perro, que además contiene la anatomía y la fisiología, la higiene, los síntomas, el tratamiento de las enfermedades, la terapéutica, la aplicación de los remedios y la inoculación preventiva de las enfermedades virulentas por H. Villiers, Veterinario, y A. Larbaletrier, Profesor de Agricultura, y traducido por Emilio Prieto y Villarreal, Teniente Coronel graduado, Comandante de Caballería, obra ilustrada con 35 grabados.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 8.º con 31 grabados y IX 479 páginas.

«Tratado práctico de la fabricación de aguardientes por medio de la destilación de los vinos, sidras, orujos, heces, melazas, miel, frutas con hueso, dátiles, algarrobas, higos, higos de Berbería, castañas, acederos, genciana, etc.» fabricación de aguardientes comunes con 3/6 de industria, etc., por Ch. Steiner, químico destilador.—Versión castellana de Santiago Romo-Jara.—Obra ilustrada con grabados.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 8.º con 50 grabados y 454 10 páginas.

«La Marquesa de Pinare», novela original de Doña Faustina Sáez de Melgar.—Obra premiada en la Exposición de Escritores y Artistas de Madrid en 1885.—Undécima edición, corregida y revisada por la autora.—París: librería española de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1893.—Dos tomos en 8.º con 685 páginas; el primero 339 y el segundo 346.

Walter Scott.—«Quintín Durward ó el Escocés en la corte de Luis XI.»—Nueva traducción.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1891.—Dos tomos en 8.º con 530 páginas: el primero 295 y el segundo 235.

«Poesías de Julio Arboleas», colección formada sobre los manuscritos originales, con preliminares biográficos y críticos, por M. Caro, de la Academia colombiana.—París: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints-Pères. 1890.—Un tomo en 8.º con LIX 322 páginas.

Biblioteca de utilidad práctica.—«Tratado práctico de molinería y panificación, limpiado de granos, diferentes clases de molinos a, muelas, cilindros, cernidos, altarción de granos y harinas, su conservación, masaderas, hornos, panificación», por León Hendoux, versión castellana de Luis Bravo y Bautista.—Obra ilustrada con grabados.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 8.º con 96 grabados y VIII 540 páginas.

Samuel Smiles.—«El carácter», versión española por Emilio Sautera, precedida de una noticia sobre la vida y obras del autor.—París: Garnier Hermanos, librereros editores; 6, rue des Saints-Pères. 1892.—Un tomo en 8.º con XII-362 páginas.

Samuel Smiles.—«Ayúdame!» (Leif-Help), con ejemplos sobre el carácter, la conducta y la perseverancia, versión española por Emilio Loubre.—Paris: librería española de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints Pères. 1891.—Un tomo en 8.º con XXI 372 páginas.

Samuel Smiles.—«El deber», versión española por Emilio Loubre.—Paris: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints Pères. 1892.—Un tomo en 8.º con XXI 420 páginas.

Samuel Smiles.—«El ahorro», versión española por Emilio Loubre.—Paris: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints Pères. 1892.—Un tomo en 8.º con XVI 377 páginas.

«Rimas chilenas» por Eduardo de la Parra, C. de la Real Academia española, precedidas de las biografías del autor, por Leonardo Eliz.—Paris: Garnier Hermanos librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1890.—Un tomo en 8.º con una lámina y LV 331 páginas.

«El celibato y los célibes, caracteres, peligros é higiene en ambos sexos» por el Doctor P. Garnier, versión castellana por Gonzalo M. Rosado. No es este un libro de entretenimiento, sino un análisis del que trata del matrimonio y su complemento.—Paris: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints Pères. 1891.—Un tomo en 8.º con XII 522 páginas.

«Educación de las madres de familia ó la civilización del género humano por medio de las mujeres»; obra de Aimé Martin, premiada por la Academia francesa y traducida al español por Bladio Pérez V.; nueva edición.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1890.—Un tomo en 8.º con XII 425 páginas.

«El traductor alemán» Introducción á la lengua alemana contenido fábulas y cuentos escogidos, hechos notables, anecdotas divertidas y otros varios trozos de literatura, con un vocabulario de todas las voces contenidas en el libro, traducidas al castellano.—Paris: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints Pères.—1889. Un tomo en 8.º con IV-219 páginas.

Poesías de Benjamín Blanco con un prólogo de Eusebio Blasco.—«Yo no aspiro á coronas ni laureles.—Ni á que poeta un crítico me llame.—Ni del mundo los falsos olores.—Yo sólo quiero un corazón que me ame.»—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères.—1891. Un tomo en 8.º con una lámina, XVI 288 páginas.

Poesías líricas de José María Heredia, con un prólogo de Elias Zerolo.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères.—1893. Un tomo en 8.º con una lámina y LXXI-360 páginas.

«El Robinson de doce años» historia interesante de un granate francés abandonado en una isla desierta.—Nueva edición.—Paris: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints Pères. 1890.—Un tomo en 8.º con cinco grabados y 13 láminas y 280 páginas.

«Método teórico-práctico para aprender á leer, escribir y hablar el idioma alemán en veinticuatro lecciones», por Arturo de Rozzoli, Profesor de lengua y de literatura alemana.—Paris: Garnier Hermanos librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1890.—Un tomo en 8.º con IV-211 páginas.

«Versos de César Cantú» (colombiano).—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1891.—Un tomo en 8.º con una lámina y XX-340 páginas.

«El Menje negro ó el Hombre de Madrid», novela histórica original por D. Torcuato Paragó y Mateos.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1892.—Dos tomos en 8.º con 701 páginas: el tomo primero 338 y el segundo 362.

«Eugenio Riaz» (Manuela), novela de costumbres colombianas.—Paris: librería española de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints Pères. 1891.—Los tomos en 8.º con XVI 528 páginas; el tomo primero XVI 285 y el segundo 243.

Walter Scott.—«El Anticuariano», nueva edición traducida directamente del inglés.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1892.—Dos tomos en 8.º con 662 páginas: el tomo primero 357 y el segundo 305.

«Los caracteres de Teófilo», traducción del griego con los caracteres ó las costumbres de ese siglo por la Bruyère, con un juicio de Saint-Beuve. Obra traducida de la última edición francesa, por Nicolás Estévez.—Paris: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints Pères. 1890.—Un tomo en 8.º con XXI y 383 páginas.

«La ley del progreso» (El mundo moderno), por Eugenio Pelletán.—Paris: librería española de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints Pères. 1891.—Un tomo en 8.º con VII 333 páginas.

Biblioteca de utilidad práctica.—«El libro de las familias», continuación de los propósitos de conservación de las suertes, con recetas, curas, volantes, huertos, pescados, queso, magra, leche, aceites, frutas y legumbres, etcétera, con una colección de recetas de las abuelas y una colección de recetas de las hijas.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1892.—Un tomo en 8.º con 70 grabados y IV-580 páginas.

Biblioteca de utilidad práctica.—«Aspiral práctico de equitación», por Ch. Lepron, B. pomol. Traducción del ex Teniente Coronel Comandante de Caballería Emilio Priet y Villareal.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1892.—Un tomo en 8.º con una lámina, 53 grabados y VIII-284 páginas.

Biblioteca de utilidad práctica.—«Caja y provecho de la mente del niño», de las niñas y de las niñas, por Alb. Larbaletier, Profesor de agricultura, versión española de Santiago Romo Parra.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1893.—Un tomo en 8.º con 12 grabados y 90 páginas.

«Compendio de Matemáticas puras y mixtas», por D. José Mariano Vallego, agregado y aumentado con cuantas adiciones se han hecho hasta el día en dicha ciencia y en sus importantes aplicaciones, que comprende la Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría, mecánica é hidr. general de la resolución de los triángulos esféricos y Geometría práctica, con un método nuevo, sencillo, general y seguro para encontrar las raíces reales de las ecuaciones numéricas de todos los grados, que las que se resisten á cuantos medios y recursos ofrecen las matemáticas.—Nueva edición, á la que se ha añadido la Geometría práctica de la obra grande del autor y la Geometría descriptiva de la escuela de Saint-Oy.—Paris: librería de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints Pères. 1887.—Dos tomos en 8.º con IX-935 páginas: el primero VIII-487 y el segundo I-508.

«El libro del hombre de bien», colección de opúsculos morales, económicos y políticos, extractados de las obras de Benjamín Franklin.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1893.—Un tomo en 8.º con 275 4 páginas.

«El Vicario de Wakfield», por Olivier Goldsmith, versión castellana, por Manuel D. Minguéz.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1893.—Un tomo en 8.º con 12 grabados y 90 páginas.

6, rue des Saints Pères.—Un tomo en 8.º con 295 8 páginas. Biblioteca de utilidad práctica.—«Tratado práctico de la manipulación de la leche, leche crema, manteca y quesos», por Alberto Larbaletier, Profesor de la Escuela práctica del Pas de Calais y del Colegio de Saint-Pol, versión española de Luis Bravo y Boulet.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1890.—Un tomo en 8.º con 74 grabados y I 266 páginas.

Biblioteca de utilidad práctica.—«Los animales de corral, cría de las gallinas y gallos, pavos, pintadas, gansos, patos, cisnes, pavo real, pichones, leporidos, conejos y conejos de Indias», por Alberto Larbaletier, Ingeniero agrónomo, Profesor de la Escuela de Agricultura del Pas de Calais, versión castellana de Luis Bravo, obra ilustrada con 106 grabados y viñetas.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1890.—Un volumen en 8.º con una lámina, 163 grabados y XI-379 páginas.

Henri Demesse.—«Historia de la gorrión de París contada por él mismo», versión libre del francés, por Arturo Vinar-del Roig.—Paris: Garnier Hermanos, editores; 6, rue des Saints Pères. 1892.—Un tomo en 8.º con 12 láminas, 69 grabados y 263 páginas.

«Miscelánea de 130 lecturas, 80 lecturas variadas, 25 lecturas literarias, 25 lecturas históricas y científicas», ordenadas por Estévez, segunda edición.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1890.—Un tomo en 8.º, con una lámina, 80 grabados y 464 páginas.

Biblioteca de utilidad práctica.—«Manual de topografía», lecciones sumarias para el levantamiento rápido de planos, por Emilio Priet y Villareal, ex Teniente, Coronel graduado, Comandante de Caballería, y Profesor que fué de Geometría, Topografía y Dibujo durante siete años, en las Conferencias de Oficiales de Madrid.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1890.—Un tomo en 8.º con 126 grabados y VI 285 páginas.

«Resumen de la historia de América», por Nicolás Estévez.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1893.—Un volumen en 8.º con 24 grabados y 437 páginas.

«La Biblia de los niños», por el Padre A. Sachet, Licenciado en Letras, Superior del Seminario de Montbrison.—Obra ilustrada con numerosos grabados y un mapa de la Tierra Santa, y aprobada por los Reverendísimos Arzobispos y Obispos de Lyon, Soanen, Sebaste, Friburgo y Ginebra, Soissons y Snón, Nimes, Saint-Claude, Rouse y Dijon; traducida en castellano, revisada y aumentada por el Padre Juan de T. y Rodríguez, autor de varias obras de piedad.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1890.—Un tomo en 8.º con 113 grabados y un mapa con XII 256 páginas.

Biblioteca de utilidad práctica.—«Manual del relojero y colección de procedimientos usados en relojería» por Claudio Lauvier, antiguo fabricante y ex Director de la Escuela de relojería, autor del gran tratado de relojería moderna, individuo del Jurado y Ponente en la Exposición universal de 1878, Presidente del Sindicato nacional de la relojería francesa, individuo honorario del Horological Institut de Londres y de Corporaciones científicas. Ponente de la Comisión científica de relojeros de París, Caballero de la Legión de Honor. Traducción de L. Laseta, obra ilustrada con numerosas figuras en 12 láminas plegadas.—Paris: Garnier Hermanos, librerías editores; 6, rue des Saints Pères. 1893. Un tomo en 8.º con 12 láminas plegadas con numerosos grabados y II 365 páginas.

Hugh Conway.—«Días sombríos».—Paris: librería española de Garnier Hermanos; 6, rue des Saints Pères. 1890.—Un tomo en 8.º con 275 4 páginas.

Madrid 27 de Abril de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la conservación de las carreteras de la provincia de Avila en los años económicos de 1893-94 al 1897-98 ambos inclusive, cuyo presupuesto de contrata es de 737.711 pesetas 88 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 11 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 35.900 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 6 de Mayo de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la conservación de las carreteras de la provincia de Avila, en los años económicos de 1893-94 al 1897-98 ambos inclusive, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública

subasta del servicio de conservación, en los años económicos de 1893-94 al 1897-98 ambos inclusive, de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Gerona, cuyo presupuesto es de 239.105 pesetas 70 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 11 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 5 de Mayo de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación en los años económicos de 1893-94 al 1897-98 ambos inclusive de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación en los años económicos de 1893-94 al 1897-98 ambos inclusive, de la carretera de Barcelona á Ribas, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 65.930 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 11 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.400 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 5 de Mayo de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación en los años económicos de 1893-94 al 1897-98 ambos inclusive, de la carretera de Barcelona á Ribas, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación en los años económicos de 1893-94 al 1897-98 ambos inclusive, de la carretera de Maunsa á Gerona, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 43.062 pesetas 33 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 11 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación en los años económicos 1893-94 al 1897-98, ambos inclusive, de la carretera de Santa Coloma de Farnés a Lloret de Mar, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación en los años económicos 1893-94 al 1897-98, ambos inclusive, de la carretera de Hostalrich á Tossa, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 10.302 pesetas 85 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 11 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 600 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Mayo 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación en los años económicos 1893-94 al 1897-98, ambos inclusive, de la carretera de Hostalrich á Tossa, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación en los años económicos 1893-94 al 1897-98, ambos inclusive, de la carretera de Besalú á Rosas, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 137.594 pesetas 62 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 11 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.900 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Mayo de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación en los años económicos 1893-94 al 1897-98, ambos inclusive, de la carretera de Besalú á Rosas, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes

de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación en los años económicos 1893-94 al 1897-98, ambos inclusive, de la carretera de Gerona á San Feliu de Guixols, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 119.138 pesetas 27 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 11 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Mayo de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación en los años económicos 1893-94 al 1897-98, ambos inclusive, de la carretera de Gerona á San Feliu de Guixols, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación en los años económicos 1893-94 al 1897-98, ambos inclusive, de la carretera de Hostalrich á San Hilario, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 61.410 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 11 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.100 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Mayo de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de conservación en los años económicos 1893-94 al 1897-98, ambos inclusive, de la carretera de Hostalrich á San Hilario, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 1.^o del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de un muelle en la bahía de Puerto de Cabras, provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 26.753 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 20 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.340 pesetas en

metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Mayo de 1893.—El Director general, P. O., Antonio Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de un muelle en la bahía de Puerto de Cabras, provincia de Canarias, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Puertos.

Visto el expediente relativo al concurso celebrado ante esa Junta de Obras para la adquisición de 20 nuevos bolardos ó amarraderos con destino al muelle de Cataluña de ese puerto; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general y con el dictamen de la Sección 4.^a de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien aprobar el acuerdo de esa Corporación aceptando la única proposición presentada por la Sociedad Navegación é Industria, que se obliga á suministrar dichos 20 bolardos por la cantidad de 505 pesetas cada uno, ó sea por la de 10.100 en totalidad, aprobando asimismo la minuta del contrato, conforme al Real decreto de 5 de Octubre de 1893.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S., acompañando la proposición y la minuta del contrato. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1893.—El Director general, B. Quiroga.—Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de Barcelona.

Extracto de la proposición presentada.

1. La Sociedad Navegación é Industria ofrece los 20 bolardos, con sus accesorios, por la cantidad de 505 pesetas cada uno.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.**NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

Relación de las patentes de invención expedidas, de las que se ha tomado razón en este Negociado, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1893 (1).

14.152. D. Antonio Rialp, patente de invención por cinco años por un procedimiento para el curtido de pieles de becerro trasquiladas, blancas y jaspeadas para la fabricación de calzado, artículos de viaje, petacas y otros objetos análogos. Expedida en 11 de Febrero de 1893.

14.153. D. Juan Espiell y D. Pablo Galí, domiciliado en Barcelona, patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de la sosa cáustica. Expedida en 10 de Marzo de 1893.

14.154. Mr. Albert Sadeck, patente de invención por veinte años por una máquina perfeccionamientos introducidos en los felares. Expedida en 18 de Febrero de 1893.

14.155. D. Emilio Stravvs, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los quemadores de vapor de aceite para calentamiento. Expedida en 11 de Febrero de 1893.

14.156. D. José Bons, patente de invención por veinte años por un aparato engrasador ó lubricador mecánico con émbolo impulsor. Expedida en 23 de Febrero de 1893.

14.158. D. Esteban Lenoir, patente de invención por diez años por un sistema de enganche automático de los vehículos. Expedida en 11 de Febrero de 1893.

14.159. La Compañía Jives-Lille, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los aparatos de frenado en los trenes de ferrocarril. Expedida en 9 de Febrero de 1893.

14.161. D. León Béntz, patente de invención por veinte años por un gasógeno perfeccionado para motores de gas. Expedida en 11 de Febrero de 1893.

14.162. D. Santiago Riosca y Compañía, patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de tubos ondulados helicoidales ó de rosca salomónica para generadores de vapor de todas clases y demás aplicaciones industriales en que se requiere un aumento de superficie en un espacio mínimo. Expedida en 11 de Febrero de 1893.

14.163. D. Federico Perich Bassols, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para la distribución del agua potable en las distintas habitaciones de un edificio. Expedida en 28 de Febrero de 1893.

14.164. D. Francisco Civera Desabó, domiciliado en Villamarchante (Valencia), patente de invención por veinte años por un arado sistema Civera. Expedida en 16 de Marzo de 1893.

14.165. El Ingeniero D. Tito Rosati, domiciliado en Italia, patente de invención por veinte años por un generador magneto-eléctrico con inducido ó armadura fijos. Expedida en 12 de Marzo de 1893.

14.167. M. M. Paul Vincent fils, Augusto Vincent y Jules Pic, patente de invención por veinte años por un sistema de útiles llamados con muesca y sus accesorios aplicable principalmente á la explotación de minas. Expedida en 16 de Marzo de 1893.

14.168. D. Santos María Pego, domiciliado en Aguilar de la Frontera, patente de invención por veinte años por la fabricación de tubos de piedra artificial ó doble enchufe. Expedida en 3 de Marzo de 1893.

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

SECCION DE SANIDAD

Relacion de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el dia 3 de Mayo de 1893.

Table with columns: SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLES ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 59 burials with details on age, sex, and cause of death.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. It aggregates the data from the main table by disease category like Sarampión, Tuberculosis, etc.

Madrid 4 de Mayo de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden, y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- List of telegrams received: Cartagena.—Bohlico (ausente); Llerena.—Luis Ferrán, sin señas; Santaña.—María Vivanco, Jacomestrepo, 23; Jerez Frontera.—Trueba, sin señas; Granada.—Senador Pimentel (ausente); Valencia.—D. José Mendo, Molino de Viento; Barcelona.—Lapuerta Matute, Cose, 26; Consuegra.—Remedios Lacorte, Olivar, 12.

ESTE

- Avilés.—Antonio Gutiérrez, Alfonso XII, 6.

NORTE

- Coruña.—Fermín Alday, Luchana, 9, tercero; Valoria Buena.—Acmedés Porta, Santa Engracia, 29, tercero.

Madrid 6 de Mayo de 1893. — Por el Jefe del Centro, A. Cabanyes.

Junta diocesana de reparación de templos del Obispado de Santiago.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Abril próximo pasado, se ha señalado el día 30 de Mayo actual, á la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Santa María de Beluso, bajo el tipo del presupuesto de contraata, importante la cantidad de 4.458 pesetas y 24 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 23 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planes, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 222 pesetas 91 céntimos, en dinero ó efecto de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Santiago 2 de Mayo de 1893. — El Gobernador eclesiástico, S. P., Licenciado Eugenio del Blanco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de... de..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Fecha y firma del interesado.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

MADRID—ALCALA

En virtud de providencia del Ilmo Sr. D. Manuel García y Menéndez de Nava, Presbítero, Provisor Vicario general eclesiástico de este Obispado, se cita y llama á Agapito Susilla y Delgado, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso e imporrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Provisorato y Notaría del infrascripto, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, á fin de que preste ó niegue el consejo ó consentimiento que su hija Modesta Susilla y Bodeque necesita para contraer matrimonio con Santos Sanchez y Palomo; en la inteligencia que de no verificarse lo se dará al expediente el curso que correspondiere.

Madrid 21 de Abril de 1893.—Cirilo Brea y Egea.

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Luis Ollas y Miranda, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á Vicente Castillo López, hijo de José y Salvadora, natural y vecino de Manilla, soltero, de veinticinco años, jornalero, para que en el término de diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente lo publiqué, se presente en esta Fiscalía para notificarle la sentencia recaída en causa que se le sigue por delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo lo pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Algeciras á 1.º de Mayo de 1893.—Luis Ollas y Miranda.—Por mandato de S. S. Cándido Rubio.

ARANJUEZ

D. Saturnino Nieto Sanchez, primer Teniente de Infantería, con destino en la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de la Isla de Cuba, y Juez instructor de expedientes administrativos, relativos á dichos Cuerpos, con residencia en Aranjuez.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el art. 386 del Código de Justicia militar vigente, por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á D. Manuel Freinet Borda, Comandante de Intendencia retirado por Real orden de 5 de Octubre del año 1882, natural de Lérida, provincia de Lérida, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se sirva presentarse en el Gobierno militar ó á la Autoridad civil del punto más cercano á su actual residencia con el fin de dejar las señas del domicilio en que habite para que en su día pueda prestarse una declaración; suplicándose á propio tiempo á las autoridades acaudaladas se sirvan dar aviso de la presentación de la citada persona á este Juzgado instructor.

Aranjuez 17 de Abril de 1893.—Saturnino Nieto.

BILBAO

D. Enrique Enrile y de la Matta, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao. En uso de la jurisdicción que me corresponde como Fiscal del sumario que estoy instruyendo contra el camarerito del vapor Piles, Emilio Uriarte, por delito de hurto de 600 pesetas al Capitán del mismo buque D. Eloy Masco y Alvarez, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al expresado Emilio Uriarte para que en el término de treinta días comparezca ante mí en las oficinas de esta Comandancia de Marina á responder de los cargos que en dicha sumaria aparecen contra él.

Dado en Bilbao á 3 de Mayo de 1893.—Enrique Enrile.

CABAÑA

D. Miguel Abril Armiñán, primer Teniente del segundo batallón del regimiento de Infantería de Tarragona, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la tercera compañía del mencionado batallón y regimiento, Antonio Pérez Quintero, de veintiocho años de edad, soltero, de oficio herrero, de un metro 633 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color buano, frente regular, aire marcial, y sin señas particulares, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán General de este distrito estoy sumariando por el delito de desertación;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente cuarto edicto llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Pérez Quintero, para que en el término de sesenta días, á contar desde su publicación, se presente en este Juzgado, sito en la fortaleza de la Cabaña, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, si-guiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el suyo S. M. la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Huelva.

Cabaña 28 de Marzo de 1893.—Miguel Abril. 734—M

CARRACA

D. Telesforo González Cepeda, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de este Arsenal, del que es Fiscal del expediente de prófugo y posteriormente desertor por el que se le instruye sumaria contra el marinero Antonio Alcázar Sánchez, es hijo de Miguel y de María, natural de Málaga,

Y en uso de las facultades que las Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido marinero Antonio Alcázar Sánchez, para que en el término de veinte días, á contar desde el día de la fecha, se presente en la Ayudantía de este Arsenal, á dar sus descargos y defensa sobre el delito de desertor del que es acusado, y de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Carraca 30 de Abril de 1893.—Telesforo González. 733—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Gómez Guerrero, confinado que ha sido en el penal de hombres de esta ciudad, y cuyo paradero y domicilio actual se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Madrid y Barcelona, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estufa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca, captura, prisión y remisión á la cárcel de este partido y con las seguridades debidas de dicho procesado.

Dada en Alcalá de Henares á 1.º de Mayo de 1893.—José María Espuñes.—Licenciado Pedro Taracena. J—2978

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Eugenio Rey, de estatura baja, pelo negro, ojos al pelo, cara ancha, nariz y boca regular, color moreno, que vestía pantalón de paño oscuro, cazadora de algodón á rayas, borceguis negros y gorra oscura, y residente que ha sido en esta ciudad, y cuyas demás circunstancias y vecindad actual se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga, tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca, captura, prisión y remisión á la cárcel de este partido y con las seguridades debidas de dicho procesado.

Dada en Alcalá de Henares á 3 de Mayo de 1893.—José María Espuñes.—Licenciado Pedro Taracena. J—2979

ARNEDO

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, y en virtud de carta orden de la Audiencia provincial, ha acordado se cite á Juan Pedro Orendero, Pedro Castellón Jiménez y Bartolomé Jiménez Doval, gitanos, de paradero desconocido, para que en los días 19, 20 y 21 de Junio próximo, á las once de su mañana, comparezcan ante dicha Audiencia de Logroño y ante la Sección primera para el acto del juicio oral de la causa seguida por desorden público contra Luis Ruiz de la Torre y 20 vecinos más de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Arnedo 27 de Abril de 1893.—El actuario, Lorenzo Ciardía. J—2982

CADIZ—SANTA CRUZ

En autos que se siguieron en el Juzgado de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital y por mi Escribanía, á instancia de D. Manuel Escandón de la Vega, sobre suspensión de pagos, se ha presentado por el Procurador D. Leandro Lugar, en representación de D. José Antonio Martínez y D. Cristóbal Caro, escrito, y en su virtud se ha acordado por providencia del día 8 del actual convocar á los acreedores del Escandón á junta, que se celebrará á la una de la tarde del día 8 del próximo mes de Mayo, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 14 de la calle Doblones, para que deliberen y acuerden el medio más conducente de realizar sus acreencias, dada la situación en que se encuentra el establecimiento del referido D. Manuel Escandón; previniéndose á los ci-

tados acreedores que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para citar á los acreedores del D. Manuel Escandón, cuyo paradero se ignora, pongo la presente que firmo en Cádiz á 10 de Abril de 1893.—Antonio F. y Arenas. X—2019

COLMENAR VIEJO

En virtud de auto dictado con esta fecha por el Sr. Don Manuel Romero González, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en el juicio universal de ab intestato de D. Ambrosio de Eola y de las Heras, promovido por su hija Doña María de la Estrella de Eola y Folgueira, representada por el Procurador D. Andrés Madridano, se cita á los acreedores de dicha herencia para que comparezcan y presenten el inventario judicial que ha de practicarse, dentro de los treinta días, á contar desde el siguiente al en que se hagan las citaciones y se inserte el presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento si no comparecieren de pararse el perjuicio á que hubiere lugar; advirtiéndose que los bienes que, según se manifiesta pertenecían al finado y que hoy son del ab intestato, consistentes en tres casas en Madrid, una en la calle del Amparo, núm. 80, otra en la calle de Miguel Servet, núm. 4, y la otra en la del Espino, número 5.

Colmenar Viejo 13 de Abril de 1893.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Manuel Romero González.—El Escribano, Miguel Gamiel. X—2018

JACA

El Sr. D. Sebastián Aguilar, Juez de instrucción de esta ciudad de Jaca y su partido, en providencia dictada en este día en las diligencias de cumplimiento de una orden procedente de la Audiencia de lo criminal de esta provincia de Huesca y dimanante de causa seguida en este Juzgado en el año último por el delito de homicidio contra Dorotea Foucillas Sese, alias La Morena, natural y vecina de Aleubierre, tiene acordado que dicha procesada y Tomás Revuelta López, vecino de San Andrés de Luena (Santander); Joaquín Ogan do Balado, vecino de Forcarres (Estrada, Pontevedra); Francisco Palos Ramón, vecino de Zaragoza; Bartolomé Tucoulat Fimut, natural de Gan (Pou, Bajos Pirineos, Francia); Patricio Dieguez Incognito, vecino de Parado Avioti (Carballino, Orense), y Agustín Pomes Engracia, vecino de Aceto (Bajos Pirineos, Francia), comparezcan ante la expresada Audiencia de Huesca en el día 16 del corriente mes, á las diez de su mañana, en cuyo día y hora se dará principio á las sesiones del juicio oral de la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará á la primera el perjuicio legal consiguiente, y á los demás se les impondrá la multa de 50 pesetas.

Y para que sirva de citación en forma á todos los antes expresados, extiendo la presente para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, libro la presente en Jaca á 1.º de Mayo de 1893.—El actuario, Vicente Balmes. J—2991

PALMA DE MALLORCA—LONJA

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Hago saber que en los autos ejecutivos que sigue D. Bartolomé Homar y Simonet contra D. Nicolás Brondo y Bellet, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«En la ciudad de Palma de Mallorca á 19 de Abril de 1893, habiendo visto el Sr. D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la misma ciudad, los presentes autos ejecutivos promovidos por D. Bartolomé Homar y Simonet, mayor de edad, propietario, vecino de la villa de Alaró, dirigido por el Abogado D. Pedro Ripoll y representado por el Procurador D. Juan Fiel, contra D. Nicolás Brondo y Bellet, también mayor de edad, de ignorado paradero, y por no haber comparecido en los autos sin defensa ni representación, sobre pago de 30.000 pesetas, intereses y costas:

Y fallo que debo mandar y mando siga la ejecución adelante, hacer trunca y remate de los bienes embargados, y con su producto cumplido pago á D. Bartolomé Homar y Simonet de la cantidad de 30 000 pesetas, intereses al 6 por 100 devengados desde 1.º de Septiembre de 1891 y que vencen y costas que acredita en estos autos contra D. Nicolás Brondo y Bellet, y lo firmó dicho Sr. Juez en la fecha anteriormente expresada.—Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara.»

Y en providencia del día de hoy, recaída á solicitud de la parte ejecutante, tengo acordado que se expida el correspondiente edicto para que sirva de notificación al propio D. Nicolás Brondo.

Palma de Mallorca 24 de Abril de 1893.—Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara.—Ante mí, Antonio Tomás. X—2022

REINOSA

El Sr. D. Eustaquio Gutiérrez Sáinz, Juez de instrucción del partido de Reinosa, ha dictado providencia en este día para dar cumplimiento á una carta orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, mandando se cite en forma por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á José Bjaneta, cuyo paradero se ignora, para que se presente ante dicha Sección el día 14 de Junio próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, en que darán principio las sesiones del juicio oral, y á depone como testigo en la causa que pende ante dicho Tribunal contra José Isasti Fernández y otro por delito de homicidio.

Y para que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, pongo la presente cédula que firmo en Reinosa á 2 de Mayo de 1893.—Laureano Medina. J—3000

VILLACARRILLO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita á los autores del hurto de tres burros, cuyas señas se expresarán, llevado á cabo en la noche ó madrugada de los días 25 al 26 del mes actual en ocasión de hallarse pastando en el sitio denominado Machacón, término de esta ciudad, propios dichos semovientes del vecino de la misma Lorenzo Montóñez Torreute, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, que tiene su audiencia en la calle de las Monjas de esta población, á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que al efecto se instruye; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los dependientes y agentes á sus órdenes se practiquen eficaces y activas diligencias á descubrir el paradero de dichos semovientes y quie-

nes sean los autores del hurto de aquéllos, poniendo unos y otros, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Villacarrillo á 28 de Abril de 1893.—Diego Díaz Caro.—Por mandado de S. S., Eduardo Bueno de los Herberos. X—2019

Señas de los burros.

Uno rucio, de cinco años, pequeño, entero.
Otro de siete años, rucio claro, mayor que el anterior.
Otro también rucio, de nueve á diez años, asimismo pequeño. J—2048

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Pablo Campos Jerez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pascual Santiago Muñoz, natural de Socuéllamos, partido de Alcázar de San Juan, provincia de Valencia, hijo de José María y Aurora, de treinta y dos años de edad, de estado casado, corredor de caballerías, que estuvo domiciliado en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ingresar en las cárceles públicas y estar á las resultas de la causa que se siguió contra el mismo y otro por disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirla dispongan su conducción á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Zaragoza á 24 de Abril de 1893.—Pablo Campos. Por mandado de S. S., Justo Emperador. J—2756

NOTICIAS OFICIALES

Compañía madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de prevenir á sus accionistas que, á consecuencia de no haberse depositado en tiempo oportuno el número de acciones que marcan los estatutos, la junta general ordinaria convocada para el 3 del actual, queda aplazada para el martes 30 de Mayo, á las cinco de la tarde.

Con arreglo á los estatutos, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y el de acciones que éstos representen, serán válidos sus acuerdos, pero no podrá deliberarse más que sobre los asuntos enumerados en la primera convocatoria.

La junta general tendrá lugar en el domicilio social, calle de Alcalá, núm. 31, en Madrid.

Los señores accionistas poseedores de 20 acciones por lo menos que deseen asistir á esta junta, deberán depositar sus acciones cinco días antes de la fecha fijada para esta, es decir, hasta el 24 de Mayo inclusive.

En Madrid, en la Sociedad general del Crédito Mobiliario español, paseo de Recoletos, núm. 17, moderno.

En París, en la sucursal de la referida Sociedad, 69, rue de la Victoire.

Madrid 5 de Mayo de 1893.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Director de la Compañía, S. Litschfont. X—2020

La Constancia.

SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL

Estado general de Tesorería presentado en la junta general del 7 de Febrero de 1893, por el ejercicio durante todo el año natural de 1892.

		Pesetas.
ENTRADA		
Por saldo del año anterior.....	2.748'83	
Por cinco pedidos á 250 pesetas por acción.....	11.875	
Por uno id. á 150.....	1.425	
Por uno id. á 125.....	1.187'50	
Por importe del pescado vendido este año.....	3.129'67	20.366
GASTOS		
Por lo gastado en la Encañizada.....	16.473'97	
Por varios, inscripciones y comisiones.....	454'29	16.928'26
Existencia para el año 1893.....		3.478'74

Cartagena 1.º de Marzo de 1893.—El Contador Secretario, A. Infantes Casciaro.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Lizana Ortiz. X—2017

La Industrial Hispano Portuguesa.

Balance verificado en 31 de Marzo de 1893.

	Pesetas.
ACTIVO	
Maderas del reino y extranjero.....	30.705'09
Útiles de maquinaria.....	4.169'80
Deudores por cuenta corriente.....	36.762'47
Maquinaria.....	60.000
Tinglados y mobiliario.....	12.000
Edificios, terrenos y pinares.....	54.278'03
Caja.....	1.546'17
Dividendos pasivos.....	18.568'91
	218.030'47
PASIVO	
Acreedores por cuenta corriente.....	39.773'80
Efectos á pagar.....	16.500
Capital.....	150.000
Ganaancias y pérdidas.....	11.756'67
	218.030'47

Vigo 31 de Marzo de 1893.—El Director Gerente, A. González Casiro. X—2021

The Equitable life Assurance Society of the United States.

(LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS)

Trigésimo tercero balance anual en 31 de Diciembre de 1892.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details in Pesetas. Includes items like 'Bonos e hipotecas' and 'Reserva sobre todas las pólizas existentes'.

Suma el Activo en 31 de Diciembre de 1892.....

Después de haber examinado personalmente los valores y cuentas á que se refiere el anterior informe, certificamos su exactitud y veracidad.—Thomas D. Jordán, Interventor.—Francis W. Jackson, Auditor.

PASIVO

Table with columns for 'PASIVO' showing financial details in Pesetas. Includes items like 'Reserva sobre todas las pólizas existentes' and 'Sobrante total'.

Los que suscriben, actuarios de la Sociedad, certifican la corrección con que han sido calculados la reserva y el sobrante. Los dividendos a declarar se tomarán del sobrante y se distribuirán en la forma usual.—Geo W. Phillips.—J. G. Van Cise, Actuarios.

INGRESOS

Table with columns for 'INGRESOS' showing financial details in Pesetas. Includes items like 'Primas recaudadas' and 'Rentas, intereses, etc.'.

PAGOS

Table with columns for 'PAGOS' showing financial details in Pesetas. Includes items like 'Por siniestros y dotales vencidos' and 'Total pagado á los tenedores de pólizas'.

Nuevos negocios aceptados en 1892..... Total de pólizas existentes.....

Los Directores de esta Sociedad consideran más importante que el volumen de los nuevos negocios realizados la calidad de sus riesgos y la economía obtenida en la administración de sus negocios.

Mientras los gastos de su administración han sido menores que los de otras prominentes compañías durante varios años, en 1892 han podido lograr todavía ventaja, representada por una reducción de 2 por 100 en el promedio de gastos con relación á los ingresos, lo que supone una economía para los tenedores de pólizas, dentro del año, de 4.146.000 pesetas.

El pensamiento principal y la mira de esta Sociedad es administrar sus negocios con la mayor prudente economía, excediendo, á ser posible, la tenida hasta ahora, con el propósito decidido de acumular SOBRANTE, que es la partida de la cual se deducen los dividendos para los tenedores de pólizas.

El sobrante de esta Sociedad es casi doble del de cualquiera otra Compañía, cuenta con mayores ingresos, mayor número de asegurados y mayor capital, y realiza anualmente mayor suma de negocios que ninguna otra Compañía de seguros de vida del mundo.

Los que suscriben, después de haber examinado cuidadosamente las cuentas y comprobado el activo de esta Sociedad, certifican la exactitud del precedente informe.

E. Boudinot Colt, T. S. Young, H. S. Terbell, G. W. Carleton, W. B. Kendall. Comité especial de la Junta de Directores nombrado para examinar y confiar el activo de la Sociedad al cerrar el ejercicio de 1892.

DIRECTORES DE LA SOCIEDAD

Henry B. Hyde, Presidente.—J. W. Alexander, V. P.

- List of directors: Louis Fitzgerald, Henry A. Hurlbut, Henry G. Marquand, Wm. A. Wheelock, M. Hartley, H. M. Alexander, Chauncey M. Depew, Charles G. Landon, Cornelius N. Bliss, August Belmont, E. Boudinot Colt, John Sloane, S. Borrowe, H. J. Fairchild, Eugene Kelly, John A. Stewart, Geo. C. Magoun, William M. Bliss, Wm. B. Kendall, G. W. Carleton, E. W. Lambert, H. S. Terbell, Thomas S. Young, John J. Meacock, Daniel D. Lord, Wm. Alexander, Horace Porter, Edward W. Scott, C. B. Alexander, Geo. de F. L. Day, Alanson Trask, John D. Jones, Levi P. Morton, Charles S. Smith, Joseph T. Low, A. Van Bergen, T. De Witt Cuyier, Oliver Ames, Eustace C. Fitz, S. H. Phillips, Henry R. Wolcott, J. F. De Navarro, James H. Dunham, Daniel R. Noyes, M. E. Ingalls, T. D. Jordan, S. D. Ripley.

Por la Sucursal de España: Juan Angel Rosillo, Director general en España y Portugal.—Secretario, José Maluquer y Salvador.

Observatorio de Madrid. Observaciones meteorológicas del día 6 de Mayo de 1893.

Meteorological observation table for Madrid on May 6, 1893. Columns include Hora, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire, Dirección y clase del viento, and Estado del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las islas de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 6 de Mayo de 1893.

Table of telegraphic reports from various localities (LOCALIDADES) including S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete, Paris, Girona, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicio, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

RETRASADOS — DÍA 5

Palma..... 766'0 | 22'2 | SO.... | Calma.. | Despejado. | Tranq.ª

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table of prices for the 'GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA' in Pesetas. Includes 'Primera clase' (20), 'Segunda ídem' (12), 'Tercera ídem' (8), and 'En rústica' (5).

SANTOS DEL DIA

La Traslación de San Juan de Mala, y San Estanislao, Obispo. Cuarenta Horas en la iglesia de Monserrat.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Serret, 18. Teléfono, num. 651.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 6 de Mayo de 1893, comparada con la del día anterior.

Table of stock market quotations for public funds (FONDOS PÚBLICOS) in Madrid, comparing prices from Day 5 and Day 6.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish provinces (Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez-Frontera, León, Lérica, Linares, Logroño, Lorca, Lago, Málaga, Murcia, Ormaiztegui, Oviedo, Palencia, Palma Mallor, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Tal. la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza).

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 45'90.